



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
D E M A D R I D

Revista nº 42 | 3º trimestre de 2017

www.icpm.es

Día de la Justicia Gratuita



El Procurador de los Tribunales al servicio del ciudadano

Entrevista

Paloma Prieto González
Premio Día de la Justicia
Gratuita

De interés

Álvaro Lucini Mateo
Las copias electrónicas
de los poderes notariales de
representación procesal

Servicios Colegiales

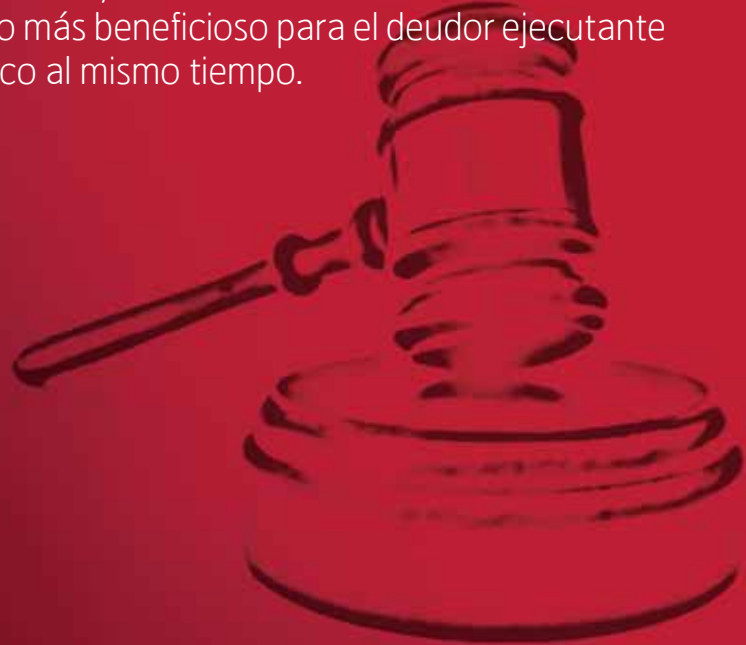
Puesta en marcha del
Servicio de Representación
Procesal



Servicio de Subastas del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

La nueva regulación de la **subasta**, contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, introduce importantes cambios y establece una subasta única con el propósito de lograr un resultado más beneficioso para el deudor ejecutante y reduciendo el coste económico al mismo tiempo.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid asume las funciones atribuidas como cooperador directo y necesario de la Administración de Justicia, constituyéndose en **entidad especializada** y firmando los convenios necesarios para alcanzar dichos fines, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Más información: Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
www.icpm.es – Tel.: 91 308 13 23 – C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 de Madrid

Mudanzas *Las Naciones* cuenta con más de 40 años en el sector, siendo especialista en mudanzas particulares, mudanzas de oficina, Organismos Públicos, servicio de movimientos internos, traslado de archivo y equipos informáticos, servicio de guardamuebles, obras de arte...

Disponemos de rutas semanales por toda la Península, Islas y Europa.

Especialistas en desahucio, servicio de cerrajería, cajas fuertes, embargos judiciales.

Mudanzas *Las Naciones* acaba de firmar con el **Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid** un convenio de colaboración para la realización de servicios de transporte, guardia, custodia, conservación, exhibición y entrega de bienes muebles.

Madrid (Central): +34 91 361 43 87 - 607 701 966
Málaga (Deleg.): +34 95 296 08 91 - 628 146 601
Guadalajara (Deleg.): +34 94 985 86 33 - 617 301 341
Alicante (Deleg.): +34 96 563 44 92 - 661 400 018

www.mudanzaslasnaciones.com
info@mudanzaslasnaciones.com



Una lista importante

Al salir esta revista es actualidad la grave situación que se vive en Cataluña. La Junta de Gobierno del ICPM ha reiterado su apoyo a las Instituciones del Estado, y en el marco de un Estado de Derecho dedicará sus esfuerzos a prestar una especial atención a la demanda que pueda derivarse de esta situación, siempre por y para la protección de los derechos constitucionales.

Nuestro **Servicio de Representación Procesal**, constituido con la Comunidad de Madrid, subvencionado por ella, nos pone en primera línea con el ciudadano al que hemos de explicar nuestras funciones, ofrecerle nuestros servicios de depósitos y subastas que lograrán la anhelada ejecución de sentencias y estaremos con las víctimas: las de violencia, y las de odio, que siempre han reclamado al procurador “en el barro”; por ello comparecimos en la Subcomisión de Violencia de Género en el Congreso, y este servicio estará con las víctimas desde la denuncia hasta la designación de procurador en fase preceptiva antes de que la Ley lo reclame. Con ello conseguiremos que se dinamice el proceso, porque una sociedad que empodera a la víctima y la ayuda a denunciar, luego no puede dejarla sola.

Las notificaciones telemáticas son el futuro aunque es complicado ponerlas en marcha. Durante una década el procurador fue el único operador jurídico en los sistemas, ahora entran más y se producen más incidencias. La procura se esfuerza, duplica medios, como siempre, en pro de una justicia eficiente para nuestros representados y también exige seguridad. El ICPM está atento a las gestiones de nuestro Consejo General de Procuradores de España, que es el único interlocutor con las comisiones creadas al efecto. Aunque hemos conseguido que nos permitan certificar las paradas y dar validez plena a esas certificaciones, lo que deriva en una respuesta rápida a nuestros colegiados y por ende en una representación eficaz.

En el próximo trimestre trabajaremos en lo ya creado, el **Servicio de Actos de Comunicación**, que está firmemente reconocido por su incidencia cero y su gran nivel de efectividad.

En cuanto al **Instituto de Mediación**, se prepara para unas reformas legales que tienden a la preceptividad de la mediación, tal y como el Parlamento Europeo reclama en la Resolución de 12.9.2017.

Y más, porque la lista de tareas es importante: las **Comisiones de Trabajo** recobran fuerza con nuevas incorporaciones de compañeros. La apertura del Año judicial nos ha dado el pistoletazo de salida. ■

“Nuestro Servicio de Representación Procesal, constituido con la Comunidad de Madrid, subvencionado por ella, nos pone en primera línea con el ciudadano al que hemos de explicar nuestras funciones y ofrecerle nuestros servicios”



1 Editorial | Una lista importante

3 De interés | Las copias electrónicas de los poderes notariales de representación procesal, *por Álvaro Lucini Mateo*

6 Tribuna | Seguir difundiendo. *Junta de Gobierno del ICPM*

9 Entrevista | Paloma Prieto González. Procuradora premiada en el Día de la Justicia Gratuita



11 Colaboraciones e informes | La esclavitud del siglo XXI: el delito de la trata de seres humanos, *por María Gavilán Rubio*

14 Servicios colegiales | Mediación y arbitraje / Servicio de Actos de Comunicación / Servicio de Subastas / Comisión de Igualdad / Servicio de Representación Procesal

26 Asesoría jurídica y fiscal | La tasación de costas y la justicia gratuita, *por Gonzalo de Luis y Ana González Pelayo*



28 Primeros pasos | Las filtraciones judiciales, *por David Suárez Cordero*

30 Actualidad profesional | El ICPM celebra el Día de la Justicia Gratuita / Apertura del Año Judicial / El Presidente del Tribunal Superior de Justicia presenta a los procuradores su Memoria 2016 / Toma de posesión de la nueva Viceconsejera de Presidencia, Justicia y Portavocía



Revista editada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Foto de portada: Inés de la Concha. Archivo ICPM

CONSEJO EDITORIAL

Decano: Gabriel M.^º de Diego Quevedo • Vicedecano: M.^º del Rocío Sampere Meneses • Tesorero: Ignacio Argos Linares • Contador: Ángel Mesas Peiró • Secretario: Manuel Fco. Ortiz de Apodaca García • Vicesecretario: Ignacio Melchor Oruña • Vocal Primero: Alberto García Barrenechea • Vocal Segundo: Marta Franch Martínez • Vocal Tercero: Noel de Dorremochea Guiot • Vocal Cuarto: Antonio A. Sánchez-Jauregui Alcaide • Vocal Quinto: M.^º del Carmen Giménez Cardona • Vocal Sexto: Pilar Azorín-Albiñana López • Vocal Séptimo: M.^º Teresa de Donesteve y Velázquez-Gaztelu • Vocal Octavo: María Granizo Palomeque • Vocal Noveno: Iciar de la Peña Argacha • Vocal Décimo: María Pardillo Landeta

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta: María Granizo • Vicepresidente: Ángel Mesas • Vocales: Sergio Azcona, empresa Haz Comunicación, Francisco J. García-Consuegra • Secretaria: Inés de la Concha

DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

DEPÓSITO LEGAL: M-33397-2007

REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 Madrid
Tfno.: 91 308 13 23; fax: 91 308 44 15; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es.
WEB: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparte necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.

www.twitter.com/ICPMAD

www.facebook.com/ICPMAD

www.youtube.com/c/icpmesoficial

Las copias electrónicas de los poderes notariales de representación procesal

Bases del sistema y funcionamiento en la práctica

Por **Álvaro Lucini Mateo** | NOTARIO. SECRETARIO DEL CONSEJO GRAL. DEL NOTARIADO AL TIEMPO DE APROBARSE LA REFORMA DE LA LEC EN 2015 Y DE PONERSE EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE COPIAS ELECTRÓNICAS DE LOS PODERES PROCESALES. DEJA EL CARGO EN MARZO 2017

La incorporación de las técnicas informáticas y de las telecomunicaciones a la Administración de Justicia, iniciada con la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se ha llevado a cabo fundamentalmente a través de la Ley 18/2011 de 5 de julio, completada por la más reciente Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Esta normas legales han introducido modificaciones muy importantes que afectan, no a la sustancia del procedimiento ni a sus garantías esenciales, pero sí a la forma en que se realizan los actos procesales y, por lo tanto, al modo en que los procuradores prestan a los ciudadanos sus servicios de gestión y representación en el ámbito de la administración de la Justicia. La introducción del uso con carácter obligatorio para todos los profesionales de sistemas telemáticos como LexNet para la presentación de escritos y documentos, la implantación de la práctica de los actos de comunicación por medios electrónicos como regla general o la admisión de la posibilidad de utilizar direcciones de correo electrónico y números de teléfono para localizar a los demandados, han marcado un antes y un después en la práctica forense. No vamos a referirnos a estas novedades, sobre las que se han vertido ríos de tinta, sino a otra menos llamativa, pero igualmente importante en el camino de la modernización de la Justicia, que es la introducción de la posibilidad de acreditar telemáticamente la representación procesal, sin necesidad de aportar una copia en papel del documento público del que deriva.

El artículo 24 de la LEC, reformado por la Ley 42/2015, mantiene la exigencia de documento público para los poderes de representación procesal establecida en el artículo 1280.5 del Código civil, así como la tradicional alternativa en nuestro ordenamiento entre el poder apud acta y el poder en escritura pública ante notario. La novedad consiste, respecto del poder apud acta, en que se contempla la doble posibilidad de que sea otorgado “por comparecencia

“En el camino de la modernización de la Justicia, es importante la introducción de la posibilidad de acreditar telemáticamente la representación procesal, sin necesidad de aportar una copia en papel del documento público del que deriva”

personal ante el secretario judicial de cualquier oficina judicial o por comparecencia electrónica en la correspondiente sede judicial”. En cuanto a la acreditación, el artículo 40 de la Ley 18/2011 de 5 de julio, prevé que el poder apud acta se acredite bien mediante copia electrónica, bien mediante la indicación del número, fecha y secretario judicial ante quien se otorgó, bien mediante la certificación de su inscripción en el archivo electrónico de apoderamientos apud acta de las oficinas judiciales. Por lo que respecta al poder notarial, se prevé la aportación de una copia electrónica, acompañando al primer escrito que el procurador presente, y que en caso de impugnación, el secretario judicial compruebe el apoderamiento a través de la Agencia Notarial de Certificación (artículos 24.2 de la LEC y 40.1 de la Ley 18/2011).

Para la puesta en práctica del sistema de copias electrónicas de los poderes notariales se suscribió el 23 de noviembre de 2015 un Convenio entre los Presidentes del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España y del Consejo General del Notariado, con antecedente en el que los Presidentes de los dos Consejos junto con el del Consejo General del Poder Judicial suscribieran el 8 de julio de 2004 y que no llegó a ponerse en funcionamiento por falta del desarrollo técnico necesario.

Esta vez el acuerdo institucional sí ha dado fruto, para lo cual ha sido preciso adaptar los procedimientos técnicos al especial régimen legal de las copias electrónicas notariales, que en nuestro ordenamiento jurídico

están concebidas como un instrumento de comunicación entre los notarios y entre éstos y los registradores u otras autoridades públicas, no como un título de legitimación en el tráfico. Vamos a explicarlo brevemente a continuación.

En España el documento público electrónico se introduce por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre cuatro pilares básicos:

- Se contempla la matriz electrónica y se la equipara en cuanto a sus requisitos básicos y a sus efectos al documento en soporte papel, pero por elementales razones de prudencia se aplaza su introducción hasta que el desarrollo tecnológico ofrezca plenas garantías de conservación, lo que no ha sucedido aún.
- Se habilita la expedición y remisión electrónica de copias autorizadas de las matrices, con firma electrónica avanzada del notario autorizante o de su sustituto. Tales copias sólo pueden expedirse para su remisión a otro notario, a un registrador o a una autoridad judicial o administrativa en el ámbito de sus respectivas funciones públicas, a diferencia de las copias simples electrónicas, que pueden remitirse a cualquier interesado cuya identidad e interés legítimo consten fehacientemente al notario.

“Un sistema telemático de circulación de las copias más rápido y eficiente, a la hora de acreditar la representación conferida al procurador, que el basado en el soporte papel”

- Se crea el índice único informatizado, una gran base de datos integrada por la información que desde el 1 de enero de 2004 los notarios remiten periódica y obligatoriamente, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad (red segura, firma electrónica reconocida) sobre los documentos por ellos autorizados o intervenidos, estructurada en alrededor de 350 tipos de actos o negocios jurídicos, al Consejo General del Notariado, desde donde se distribuye a los órganos administrativos y judiciales en la medida necesaria para el ejercicio de sus respectivas funciones públicas
- Se dota a todos los notarios de firma electrónica reconocida notarial, emitida por la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT, sociedad creada en 2002 cuyo socio único es el Consejo General del Notariado), que además ha implementado una Red Privada Notarial, una VPN y el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), que conecta de manera segura por un lado a los notarios entre sí y con su infraestructura corporativa, y por otro a los notarios con los sujetos que pueden ser receptores de documentos públicos electrónicos. Por ese canal se remiten las copias electrónicas a otros notarios, a los Registros de la Propiedad y Mercantiles (para la inscripción) o a las Administraciones Públicas (fundamentalmente para cumplir con las obligaciones fiscales). También por esa vía los notarios obtenemos certificados de los Registros de últimas voluntades y de seguros de vida, damos parte al primero del otorgamiento de un testamento o presentamos declaraciones tributarias y liquidaciones de impuestos.

Hoy por hoy, pues, la escritura pública matriz se crea y se archiva en soporte papel y de ella se expiden copias en soporte papel o en soporte electrónico, con los mismos efectos. En un soporte u otro, las copias pueden ser de dos tipos, autorizadas (con plenos efectos) o simples (con mera eficacia informativa). Al expedir una copia electrónica, el notario debe indicar el tipo de copia (simple o autorizada) y en el caso de tratarse de copia autorizada

“La colaboración institucional entre procuradores y notarios ha sido fundamental para la obtención de este resultado, en la línea de incrementar la eficiencia en la tramitación de los procedimientos”

ha de hacer constar también su finalidad (pues sólo será válida para la finalidad para la que se expidió) y su destinatario entre los prefijados por Ley (otro notario, un registrador o cualquier órgano judicial o administrativo en ejercicio de sus respectivas funciones públicas, que serán los únicos que podrán realizar una reproducción o su traslado a papel)

Las copias electrónicas autorizadas no pueden ser enviadas a los otorgantes u otros particulares. Al no circular la copia, no hay riesgo de una reproducción múltiple o no consentida, ni necesidad por parte de terceros de comprobar la autenticidad, ni previsión, por tanto, de que vayan provistas de código seguro de verificación.

Sin embargo, en el caso de los poderes procesales este diseño se ha tenido que adaptar a las exigencias de la Ley 18/2011 y de los sistemas técnicos de la Administración de Justicia, a fin de que las copias lleguen a sus destinatarios y puedan utilizarse por la vía telemática. El notario remite una copia electrónica autorizada de la escritura de poder al servidor de la Justicia por medio de una web privada, atribuyéndose a cada poder un código seguro de verificación, de manera que procuradores, jueces y secretarios judiciales puedan consultar el contenido y la

vigencia del documento. El procurador puede consultar la copia pero también descargarla una única vez, incorporando una marca de agua que inutiliza la copia para cualquier uso que no sea la consulta del propio procurador. Además, una vez consultada, de producirse la revocación del poder o su modificación, se le notifica automáticamente para su conocimiento, mediante un sistema de alertas.

De este modo los ciudadanos siguen contando con todas las ventajas del sistema notarial: la seguridad jurídica derivada del otorgamiento ante notario, la disponibilidad de una amplia red de casi tres

mil notarías que prestan el servicio público en todo el territorio nacional, provistas de un mismo sistema informático de la máxima seguridad, el bajo coste arancelario de este tipo de documentos, la posibilidad de obtener del notario información y asesoramiento sin coste adicional.

Pero a estas ventajas se suma ahora la de contar con un sistema telemático de circulación de las copias —y comunicación de las modificaciones o revocaciones de los poderes— más rápido y eficiente, a la hora de acreditar la representación conferida al procurador, que el basado en el soporte papel, cuya implantación

desembocará paulatinamente en el abandono de éste.

La colaboración institucional entre procuradores y notarios ha sido fundamental para la obtención de este resultado, en la línea de incrementar la eficiencia en la tramitación de los procedimientos, reducir costes y reforzar las garantías procesales, que constituye la finalidad de la reforma legal. Solo cabe felicitar y desear que en el futuro se mantenga la colaboración entre los dos Consejos, con el objetivo, común a procuradores y notarios, de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos. ■

MARCA PROCURADORES DEL ICPM

¡Pide tu logo!

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a
dpto.secretaria@icpm.es

(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)



Seguir difundiendo

Con motivo de la Apertura del Año Judicial, el decano y miembros de la Junta de Gobierno del ICPM resumen en titulares los objetivos y proyectos que se van a desarrollar, que contarán además con las propuestas de las distintas Comisiones de Trabajo, abiertas a la participación de todos y recientemente renovadas. ■

 www.twitter.com/ICPMAD

 www.facebook.com/ICPMAD

 www.youtube.com/c/icpmesoficial



“Uno de los objetivos que hemos de perseguir en este Año Judicial es seguir difundiendo la Procura para que el ciudadano perciba su fin social. Si el ciudadano nos reconoce, la profesión se hace fuerte.”

Gabriel Mª de Diego Quevedo, decano

 @GabrielMDeDiego



“Ya después de dos años de trabajo continuo de esta Junta de Gobierno, coordinando y materializando nuestro programa, me gustaría centrar esfuerzos en el desarrollo de nuevos campos de acción de la procura.”

Rocío Sampere Meneses, vicedecana

 @SampereMenese



“El ICPM, por su número de colegiados necesita una estructura seria y coordinada, sus empleados son parte de ella, mi esfuerzo es y será por mantener esta conexión.”

Manuel Ortiz de Apodaca García, secretario



“Entiendo que debemos continuar con la transparencia, la objetividad, imponiéndonos en las nuevas tecnologías con rigor.”

Ignacio Melchor Oruña, vicesecretario



“Este nuevo Año Judicial se nos presenta con varios proyectos que esperamos se puedan materializar pronto, y que seguro serán de interés para todos. Seguimos en la línea de una gestión responsable, reducción de los gastos, e incremento de servicios.”

Ignacio Argos Linares, tesorero

 @nachoargos



“Como contador del ICPM, persigo un modelo que rentabilice las aportaciones de los colegiados. Honestidad y trabajo para que nuestro esfuerzo consiga los mayores logros.”

Ángel Mesas Peiró, contador



“Ante las nuevas tecnologías, la Comisión de Tribunales que presido es una puesta en escena dinámica de todas las incidencias surgidas por el cambio. Una gestión inmediata es necesaria.”

Alberto García Barrenechea, vocal 1º



“Adaptar la deontología profesional a los nuevos tiempos, buscando un equilibrio que dignifique nuestra profesión.”

Marta Franch Martínez, vocal 2ª



“Unido a esta Junta de Gobierno desde hace poco tiempo, quiero servir de apoyo para los proyectos en marcha, y para dinamizar las competencias atribuidas que necesitan impulso, como las subastas y depósitos.”

Noel de Dorremochea Guiot, vocal 3º

Noël Alain de Dorremochea Guiot



“La Justicia Gratuita, los colegiados que la servimos, esa es mi máxima prioridad. Dignificación de las retribuciones y buen funcionamiento del sistema.”

Antonio Sánchez-Jáuregui Alcaide, vocal 4º

@AntonioASanche2



“Mi proyecto de formación sigue avanzando, con la inmejorable respuesta de los compañeros, y ahora el Servicio de Representación Procesal con el que la Procura cooperará con la Administración de Justicia y pondrá en conocimiento del ciudadano nuestra figura.”

Carmen Giménez Cardona, vocal 5ª

@CARMEN53683445



“Me gusta responder a tantos proyectos como me sean encomendados, aunque ahora mi gran reto es la Comisión de Igualdad. En una profesión mayoritariamente de mujeres, atender a la no discriminación y favorecer las demandas sociales es una propuesta que me llena.”

Pilar Azorín-Albiñana López, vocal 6ª

@Pilarazorin



“En esta profesión sin límites territoriales, la diversidad de criterios nos ha provocado incidencias, la única forma de solucionarlas es el diálogo con los operadores jurídicos, así que seguiré poniendo todo mi empeño en escuchar a los compañeros para trasladar sus peticiones.”

Teresa de Donesteve y Velázquez-Gaztelu, vocal 7ª



“Como presidenta de la Comisión de Imagen, Cultura y Difusión creo que se han cumplido los objetivos de dar a conocer la Procura, y seguiremos en ello; tenemos grandes proyectos para dejar de ser los ‘desconocidos’, y las redes sociales serán una prioridad por ser de rigurosa actualidad.”

María Granizo Palomeque, vocal 8ª

@MariaGranizo10



“Nueva en esta Junta de Gobierno, como copresidenta de la Comisión de Justicia Gratuita, mi misión es velar por las garantías del ciudadano más desfavorecido y de los colegiados que los representan. Es una misión que considero necesaria, y mi esfuerzo para el nuevo Año Judicial será que la coordinación del Colegio con la Administración sea total.”

Iciar de la Peña Argacha, vocal 9ª



“Desde que me uní a esta Junta de Gobierno, como miembro de la Comisión de Deontología, he pretendido unificar criterios para lograr las máximas garantías en el procedimiento, y ese será mi cometido en el futuro; además de atender a una profesión social que proteja los intereses de los ciudadanos.”

María Pardillo Landeta, vocal 10ª

@MariaPardillo

Por tener un seguro de RC Profesional



ICPM ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

Te procuramos grandes descuentos de hasta el 30% y coberturas extras

Además, nos comprometemos a mejorar la prima sobre los seguros que tengas con otras compañías. Y te damos descuentos adicionales por número de pólizas.

+ 30% dto.*
para tu hogar

- Cobertura de asistencia informática
- Cobertura de gastos por inhabilitación de la vivienda
- Asistencia en viaje
- Recuperación de datos

+ 30% dto.*
para tu despacho

- Cobertura de asistencia informática
- Paralización de la actividad**
- Avería de equipos electrónicos**

+ Alarma gratis

- Instalación gratuita de la alarma en tu hogar y/o despacho.
- Bono de 30€ por la compra de seguros Caser.

tyco
Security Products



Oferta exclusiva para miembros del
Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Seguros de tu confianza

91 468 91 69 | caser.es

procuradoresmadrid@caser.es

*Oferta válida para nuevas contrataciones

**Cobertura opcional

Mediación: bruzon correduría de seguros y reaseguros

caser
seguros

Entrevista a Paloma Prieto González

El pasado mes de julio, la procuradora Paloma Prieto González recibió de manos de Yolanda Ibarrola, Directora General de Justicia, la placa conmemorativa en reconocimiento a su ejemplar y continuada labor como procuradora del Turno de Oficio de Justicia Gratuita.

Pregunta: ¿Qué significa para ti ser procurador?

Respuesta: Cuando llegué al Colegio, no tenía muy claro cuál era la función del procurador, dado que yo no venía de familia de procuradores, y ha sido el transcurso de los años lo que me ha venido descubriendo lo que para mí es ser procurador: Además de representar al justiciable, por encima de todo, aunque sea una tarea callada y que no todo el mundo conoce, para mí lo más relevante es que el procurador presta un servicio público.

Tanto desde el ámbito de la Justicia Gratuita, que es lo que a mí más me llena, por lo que siempre he peleado, o desde los despachos particulares, desde el momento en que se colabora directamente y mano a mano con los Juzgados, con los Jueces, con los Secretarios. A fin de cuentas formamos parte de la Justicia y ésta es una de los tres pilares del Estado.

Nuestra función está al servicio de conseguir que la Justicia sea más rápida, más ágil y por consecuencia más justa. Eso no siempre es posible, pero es lo que he ido descubriendo a lo largo de estos años. Cuando comencé no conocía cuál era el alcance de la figura del procurador, no tenía una visión global. En una frase, la profesión del procurador no tiene sentido si no se presta un buen servicio público, sea desde el ejercicio particular o de Justicia Gratuita. Esa es la imagen que damos a los ciudadanos.

P: ¿Qué representa para ti trabajar en Justicia Gratuita?

R: Casi desde el principio, por mi formación personal y académica, mis estudios con los Jesuitas, mis creencias, igual que estudié Derecho porque era mi forma de intentar ayudar a los que no tienen medios, quizá una visión romántica, me he visto impulsada a trabajar por estas personas y, sin embargo, yo llegué a la Justicia Gratuita casi de



rebote. Me colegié y el mismo día me ofrecieron apuntarme al ejercicio en esta área. Y me sonó como una opción social, una manera de desarrollar esas inquietudes sociales que siempre he tenido y me apunté.

Lo cierto es que tras 33 años de ejercicio ininterrumpido he descubierto las partes buenas y malas. La Justicia Gratuita tiene y ha tenido muchos problemas: hemos sido la hermana pobre de la profesión. Estábamos muy apartados o ninguneados, mientras que la Justicia Gratuita era la gran desconocida del Ejercicio. Nuestra tarea estaba muy marginada. Sobre todo en los primeros años. Era un turno en el que nadie quería estar y que incluso se llegó a pagar por no llevarlo. Lo cierto es que en aquel tiempo éramos muy pocos los que lo asumíamos. Llevábamos muchísimos asuntos y estaba mal pagado. A pesar de ello yo tenía claro que era lo que quería hacer. En esos primeros años descubrí que el lado de la Justicia donde quería estar era ese. El lado de los más desfavorecidos. Para eso la vía era la Justicia Gratuita.

Además, como creo en el servicio público, era la manera de poder prestarlo, al margen de los problemas, la falta de medios y el desamparo.

Esto ya ha cambiado, gracias a Dios, porque desde el Colegio, las Juntas de Gobierno, se ha impulsado la Justicia Gratuita, reconociendo que, en estos últimos años en que se ha puesto en tela de juicio la tarea del procurador, es esa cara pública, la Justicia Gratuita, la que nos ha dado a conocer al ciudadano de a pié.

P: ¿Cuál es tu recuerdo más especial de la Justicia Gratuita?

R: Tengo buenos y malos recuerdos. No malos porque me ocurriera nada grave, sino porque me ha tocado llevar asuntos muy complejos. El momento más difícil, llevando ya años en Justicia Gratuita, cuando el asesinato de la fiscal Carmen Tagle, porque en aquel momento llevaba causa del atentado de Hipercor y en aquella época los abogados, no era como ahora, que los dos profesionales deben ser de Justicia Gratuita, sino que era habitual que el

letrado fuera designado privadamente por el justiciable y el procurador de Justicia Gratuita. Y específicamente en aquella causa, los abogados eran del entorno de la izquierda radical vasca pero prevalece el derecho de Defensa como pilar del estado de Derecho.

Y otra causa, por su implicación personal, el atentado del 11-M. Cuando te enfrentas a este tipo de asuntos, tienes que intentar mantener la objetividad, pero es difícil. Siempre he dicho, cuando mis compañeros me preguntan por qué llevo este tipo de causas o por qué sigo llevando Justicia Gratuita, respondo que creo que todo el mundo tiene derecho al mismo tipo de justicia, a ser defendido por un letrado y representado por un procurador, para eso está la Justicia Gratuita. Yo, privadamente, creo que no llevaría nunca ese tipo de causas.

Como recuerdos bonitos, además de haber formado buenos equipos, porque éramos pocos, con un gran compañerismo, quizá de los mejores recuerdos sea la celebración de los XXV años de profesión. Y la gente anónima que te agradece el servicio, la atención que les prestas o la aclaración de las dudas que te plantean.

Recuerdo con mucho cariño la Comisión de Justicia Gratuita de la que formé parte bajo la presidencia de José Luis Barneto, porque éramos buenos

compañeros y había muy buena relación. Conseguimos sacar adelante muchas cosas que ahora se consideran normales, como la guardia del mes de agosto, por ejemplo. Fue una comisión que peleó por mejorar las condiciones de los compañeros que llevaban la Justicia Gratuita.

Siento un gran agradecimiento a todos los compañeros que han formado parte de la Comisión de Justicia Gratuita, aportando su tiempo para mejorar y facilitar la tarea, así como a las personas que trabajan en el Departamento de Justicia Gratuita del ICPM y que siempre me han apoyado.

Por otro lado, la aprobación de la Ley 1/96 sobre Justicia Gratuita, que supuso un enorme cambio en el desarrollo de la labor de los procuradores del Turno, al establecer los cauces y normas básicas para la prestación de un mejor servicio.

P: ¿Qué reformas ves necesarias en la Justicia? ¿Y en la Justicia Gratuita?

R.: En principio que Lexnet mejore un poco más y que consigamos juzgados y profesionales que funcione mejor, porque a pesar de nuestras quejas, convencida de que al final estoy nos va a mejorar la forma de trabajar. En concreto, desde la visión del procurador, que además lleva Justicia Gratuita, creo que debe avanzarse en

que sea mejor pagada y que la Justicia reconozca, cada vez más, que sin los procuradores sería difícil que los asuntos avanzaran. Al final, los ciudadanos no son muy conscientes del papel que jugamos, pero siempre que me preguntan les digo que el procurador facilita que su abogado pueda hablar, que pueda defenderlos. En realidad nosotros tenemos una visión más objetiva de lo que acontece en la justicia, quizá porque no estamos tan implicados personalmente con los asuntos.

No obstante, quien tiene que aportar los medios es la Administración. Nosotros como colectivo podemos ayudar, colaborar, desarrollando nuestras competencias que se nos han atribuido con la reforma de la Ley de la manera más eficiente y profesional posible, para hacer visible nuestra función. En todo caso, cada uno desde su despacho puede contribuir a la mejora y el cambio.

Hemos avanzado mucho desde que yo comencé en 1984, pero a pesar de todo, quizá haya que adaptar la Ley 1/96 para adaptarla a las leyes procesales posteriores, mejorándola; aunque también debemos trabajar la formación al interno del Colegio para mejorar la prestación del Servicio de Justicia Gratuita.

No debemos olvidar que nuestra profesión es de Servicio Público. ■

Los otros dos premiados en esta edición han sido Juan Francisco Alonso Adalia y Máximo Lucena Fernández-Reinoso



La esclavitud del siglo XXI: el delito de la trata de seres humanos



Por **María Gavilán Rubio** | JUEZA SUSTITUTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID¹

La trata de personas constituye la esclavitud del siglo XXI, un fenómeno global que se materializa en la explotación del ser humano por otro ser humano a través de la apropiación de su libertad, su trabajo y su dignidad². La situación actual de crisis social, económica y política, provoca movimientos migratorios y de refugiados por diversas causas (conflictos armados, religiosos, étnicos, extrema pobreza) creándose un caldo de cultivo para la proliferación y aumento del tráfico de personas y de la trata de seres humanos.

En España se introdujo este delito de forma autónoma mediante la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, introduciendo un nuevo Título VII bis, en el Libro II del CP, que lleva por rúbrica “De la trata de seres humanos” compuesto por un único artículo el 177 bis en el que el legislador castiga el delito de trata de seres humanos. Esta regulación establece la tipificación de este delito con anterioridad a la Directiva 2011/36/UE de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. Aunque la reforma del año 2010 contiene y considera el proyecto que finalmente se materializó en la referida Directiva, existen varias cuestiones que no fueron reflejadas en la redacción inicial y devino la necesidad de incluir para una completa transposición de la normativa europea, por lo que el delito de trata de seres

humanos fue objeto de reforma por la LO 1/2015, de 30 de marzo, que da la regulación actual del tipo.

Siguiendo a SÁNCHEZ-COVISA³, puede afirmarse que el delito de trata de seres humanos comprende un conjunto de acciones encaminadas a apartar o sustraer a la víctima de su entorno más inmediato de protección (familiar, cultural o social) para desplazarla a otro extraño, con la finalidad de explotarla de cualquier manera posible. Con ello el tratante —ya sea por afán de enriquecimiento o para su aprovechamiento personal— pretende convertir a la víctima en una mera mercancía o en un instrumento sexual, productivo o banco de órganos, negándole la condición de persona que —como a todo ser humano— le corresponde.

En relación con las diferentes finalidades de la trata de seres humanos, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual sigue siendo la principal tipología criminal que se desarrolla en nuestro país, íntimamente ligada al fenómeno de la prostitución. Siguiendo los datos oficiales proporcionados por el Ministerio de interior, la Explotación Sexual, vinculada a la prostitución coactiva en clubes de alterne, desciende de manera significativa en España en comparación con el año 2015, por lo que el ejercicio actual de la misma supone una mayor presencia callejera o en viviendas particulares, lo que dificulta las labores de prevención que se pueden llevar a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Entiendo por tanto que el

“La trata de seres humanos con fines de explotación sexual sigue siendo la principal tipología criminal que se desarrolla en nuestro país, íntimamente ligada al fenómeno de la prostitución”

ejercicio de la prostitución sigue siendo un elemento favorecedor de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es un delito que conforme al Convenio de Estambul se considera violencia de género, y así se prevé en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que lo contiene en sus medidas, siendo acorde con otros compromisos internacionales adoptados por España, como la CEDAW, pues la mayoría de las víctimas son mujeres y niñas, por lo que la incidencia del género es destacable⁴, atreviéndome a afirmar que tal vez sea una consecuencia de la feminización de

¹ María Gavilán Rubio, Jueza Sustituta de la Comunidad de Madrid, Profesora del Master de Acceso a la Abogacía del R.C.U María Cristina, centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

² Milano, V. “Protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual: Estándares internacionales en materia de enfoque de derechos humanos y retos relativos a su aplicación en España”, en Revista Electrónica de Estudios Internacionales núm. 32, diciembre 2016.

³ SÁNCHEZ-COVISA, J., “El delito de Trata de Seres Humanos: análisis del art. 177 bis” en Cuadernos de la Guardia Civil, revista de seguridad pública, editada por el Ministerio de Interior. Nº 52, 2016.

⁴ La Resolución del Parlamento Europeo de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución, y su impacto en la igualdad de género, identifica estos fenómenos como una forma de violencia contra la mujer y una violación de la dignidad humana y de la igualdad de género, que encuentra su causa última en la desigualdad de hombres y mujeres, y en la pobreza.

la pobreza. No podemos dejar de destacar que algunas víctimas son menores de edad, que han sido trasladados desde su país de origen a España por organizaciones criminales, menores no acompañados (MENA).

En España, al igual que en el resto de Europa, la lucha contra la trata de seres humanos constituye un objetivo prioritario por lo que se establece la colaboración con los países y agencias de la UE así como con terceros países para luchar de una manera más eficaz y poder combatir esta tan execrable conducta.

Para la lucha contra este delito se hace imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre autoridades policiales, judiciales, fiscales, letrados, procuradores y organizaciones de cada territorio con experiencia en la asistencia a las víctimas.

Disponemos de distintos instrumentos de lucha: un Protocolo Marco adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, donde se reflejan las distintas fases por las que atraviesa una posible víctima de trata desde su detección, indica las actuaciones a llevar a cabo en cada fase e identifica a las administraciones públicas implicadas, estableciendo los mecanismos de coordinación entre ellas y su relación con otras organizaciones con experiencia acreditada en la asistencia a víctimas; un Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones

en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados aprobado el 22 de julio de 2014 por los Ministerios de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fiscalía, Secretaría de Estado de Seguridad y Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) con previsiones específicas para menores víctimas de trata. A nivel autonómico se han aprobado distintos protocolos, entre ellas la Comunidad de Madrid, protocolo aprobado el 20 de enero de 2017.

El Ministerio Fiscal dictó la Circular 5/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en materia de extranjería e inmigración. Además del Fiscal de Sala de Extranjería en cada comunidad autónoma existe un Fiscal delegado de extranjería con funciones en este tipo delictivo.

Respecto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, existen grupos especializados al respecto. En Guardia Civil, a nivel central, la Unidad de Crimen Organizado (UCO), y a nivel provincial los EMUMES (Equipo Mujer Menor) de las UOPJ (Unidades Orgánicas de Policía Judicial); en Policía Nacional, la UCRIF (Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales). Para la actuación de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad se dictó la Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las

“El principal problema, desde el punto de vista de la persecución penal, radica en que se centra la investigación del delito en el testimonio de la víctima, dejando en ocasiones en un segundo plano otros datos como la ‘ingeniería fiscal y societaria’ que envuelve a los tratantes”

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la Trata de Seres Humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia de víctimas.



Así mismo existen numerosas ONG para el restablecimiento de las víctimas, que colaboran muy activamente en la detección de víctimas con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, destacando la labor de APRAMP y Proyecto Esperanza, entre varias de las que forman parte de la Red Española Contra la Trata; así mismo la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género coordina la existencia de estos recursos asistenciales para las víctimas.

Ciñéndonos en la persecución de este delito, quizá el principal problema, desde el punto de vista de la persecución penal, radica en que se centra la investigación del delito en el testimonio de la víctima, dejando en ocasiones en un segundo plano otros datos como la “ingeniería fiscal y societaria” que envuelve a los tratantes. Se concluye necesario profundizar en otros medios y técnicas de investigación propios de la delincuencia organizada. Habría que aplicar estrategias globales basadas en los derechos humanos, especialmente para las víctimas que tienen que ser atendidas en primer lugar por encima de cualquier otra

consideración. Debemos destacar que la trata de seres humanos se trata de un proceso delictivo, en lugar de un acto delictivo único. No debemos descuidar la investigación de las actividades delictivas asociadas y la frecuente participación de grupos delictivos organizados⁵.

La presencia de la víctima, por tanto, sería necesaria tanto en la fase de instrucción como en el acto del juicio, si bien, en caso de que no sea localizada, o cuando existan indicios para que pueda dejar de serlo (en ocasiones con escaso arraigo en España), es posible que el juez o la jueza de instrucción practique la declaración de la víctima como prueba preconstituída, garantizando la debida contradicción y demás garantías legales, pudiendo llevarse a cabo la grabación de la misma para su reproducción en el acto del juicio. Podremos en aras de garantizar la seguridad de la víctima utilizar medios como un distorsionador de voz, pelucas, gafas, etc. para evitar que el acusado pueda verlas en el acto del juicio a través de la grabación, al igual que se podría hacer en el mismo acto del plenario, en su caso.

La prueba preconstituída por tanto supone un instrumento idóneo para evitar la doble victimización de la víctima, y la práctica forense así lo viene demostrando. Era una diligencia inusual y excepcional en la instrucción, pero en esta modalidad delictiva debe considerarse como habitual y recomendable, y así lo destaca el Estatuto de víctima del delito.

El número de sentencias condenatorias ha crecido exponencialmente, existiendo 43 sentencias condenatorias de las distintas Audiencias de enero de 2012 a octubre de 2016.

Debemos continuar luchando por la prevención, protección y persecución de este delito, lo que podrá hacerse realidad en España mediante la adopción de una ley integral contra la trata de seres humanos (que no abarque únicamente la trata con fines de explotación sexual sino también laboral y de otros tipos) que, como lo hizo la ley integral sobre violencia de género, visibilice y dé prioridad a esta cuestión, que nos permita adoptar un abanico completo de medidas en esta materia y el abordaje de la prevención de un modo más contundente. ■

⁵ BERMEJO ROMERO DE TERREROS, J.A: “ Formas e instrumentos de cooperación judicial internacional en el delito de trata de personas” disponible en: https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/Ponencia%20de%20Juan%20Andrés%20Bermejo%20Romero%20de%20Terreros.pdf?idFile=c0bb9b3-a2c2-4675-ba40-ad541c6d5d9f

Con la intención de seguir utilizando las herramientas que nos proporcionan las tecnologías y, que nos pueden ayudar en nuestro quehacer diario, el ICPM ofrece a sus colegiados la posibilidad de realizar tarjetas de visita con el logo del Colegio. En el reverso de las mismas figurará un código QR que al escanearlo con una aplicación móvil destinada a este efecto y, previamente instalada en el dispositivo, remitirá directamente a la página web del ICPM.

Para realizar el encargo únicamente es necesario que nos facilites los siguientes datos:

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Fax - correo electrónico
- Y fotografía tamaño carnet

Tarjetas de visita ICPM



El ICPM trabaja activamente por la diversidad de personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales



Por **José Luis Lafuente Coronel - Txipi** | TESORERO Y CO-PORTAVOZ. DE LA FEDERACIÓN ESTATAL LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES

En el mes de mayo tuve la oportunidad de conocer a Pilar Azorín-Albiñana López, vocal 6ª de la Junta de Gobierno, quién con entusiasmo me trasladó la propuesta del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Dentro del ICPM me trasladó la existencia de la Comisión de Igualdad cuyo objetivo consiste en impulsar medidas promotoras de igualdad, tanto dentro de la propia institución colegial como hacia el exterior, participando activamente en la denuncia de situaciones de discriminación por razón de origen racial o étnico, religioso, ideológico, discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género, considerando la igualdad como una cuestión estratégica y un factor de competitividad.

La Comisión de Igualdad del ICPM ha ampliado su campo de trabajo apoyando a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales y sus casi 50 entidades repartidas por toda la geografía española a través de un servicio de Mediación que se desarrolló con gran éxito durante la celebración World Pride 2017, entre los días 23 de junio al 2 de julio, en la ciudad de Madrid.

El ICPM participó además durante el World Pride con su presencia institucional en una caseta en la Feria de Entidades ofreciendo información y como punto de encuentro de asesoramiento:

- Un servicio de Mediación “especial” durante todo el World Pride que fue intensificado durante los

dos fines de semana que ocupó la celebración del Orgullo LGTB Mundial.

- Un trabajo voluntario ofrecido por miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.
- Mediante un acceso al servicio de forma fácil y rápida a través de la dirección de correo electrónico mediacion@icpm.es
- Y además prestando el servicio en varios idiomas debido a la gran afluencia de extranjeros que desde muchos lugares y hasta Madrid se acercaron para disfrutar de la gran ciudad de la diversidad.

El servicio de mediación específico en torno al World Pride poseía como finalidad la necesidad de dirimir posibles controversias originadas con motivo de la asistencia o la participación en los diferentes actos del World Pride 2017, como por ejemplo:

- Mediar sobre diferencias entre el servicio contratado y el realmente prestado en agencias de viajes, transportes, hoteles, reserva de alojamientos.
- Robos, hurtos, agresiones verbales o físicas producidas en vía pública u otros espacios.
- Actos discriminatorios por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

La Manifestación, el acto central en torno al World Pride, concentró a más de un millón y medio de personas que

reivindicaron los Derechos de Personas Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales en todo el Mundo. A esta cifra hubo que sumar otro millón de participantes que se concentraron en otras áreas de la capital y que disfrutaron del ambiente festivo que durante diez días impregnó la ciudad de Madrid del arco iris de la libertad, la convivencia, la cercanía, el respeto, el entendimiento, la alegría, el orgullo y la felicidad.

Un verdadero éxito que comenzó con la presentación ante los medios de comunicación del Servicio de Mediación dentro del programa oficial de los actos del World Pride 2017 y que culminó con la felicitación y reconocimiento público por un trabajo planificado y ejecutado con gran eficacia dónde no se registraron incidencias, tónica general que predominó durante todos los actos del World Pride 2017.

Con gran satisfacción seguimos trabajando para suscribir lo antes posible un Convenio de Colaboración dónde se recojan otros objetivos englobados dentro del Servicio de Mediación por parte del ICPM.

El apoyo institucional que brinda el Colegio de Procuradores de Madrid hacia el colectivo de las personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales es clave para que la sociedad vaya derrumbando los muros de la discriminación y la desigualdad pasando a construir los puentes de la igualdad real y social que permitirán una vida más justa, más igualitaria, más diversa y en definitiva más feliz. ■

Europa insiste en la mediación

La reciente Resolución del Parlamento Europeo de 12 septiembre de 2017 sobre la aplicación de la Directiva 52/2008CE de 21 de mayo de 2008 sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, refuerza la mediación en Europa.



Por **Rocío Sampere** | VICEDECANA DEL ICPM

Esta resolución tiene causa en el artículo 11 de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles que establecía que a más tardar el 21 de mayo de 2016, la Comisión presentaría al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo un informe sobre la aplicación de la Directiva. El informe debía examinar el desarrollo de la mediación en la Unión Europea y el impacto de la Directiva en los Estados miembros. También solicitaba, si fuera necesario, que el informe fuera acompañado de propuestas de adaptación.

“Debe haber una relación equilibrada entre la mediación y el proceso judicial, no pudiendo obviarse su carácter voluntario y que nunca puede impedir el acceso al ciudadano al proceso judicial”

Cumpliendo ese mandato, el informe fue presentado el 27.6.2017 por la comisión de Asuntos jurídicos de la UE, siendo el Ponente Kostas Chrysogonos, teniendo como fuentes de información recopilaciones de análisis realizadas por el Departamento temático, el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, y otros informes solicitados al efecto que les llevaron a, entre otras la siguientes conclusiones:

- Que casi todos los Estados miembros habían optado por ampliar los requisitos de la Directiva a los asuntos nacionales;
- Que varios Estados miembros permiten el uso de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, incluidos asuntos relacionados con el empleo y la familia, sin excluir explícitamente la mediación para los asuntos fiscales, aduaneros o administrativos, o para la responsabilidad del Estado por actos u omisiones en el ejercicio de su autoridad;
- Que todos los Estados miembros prevén la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales inviten a las partes a recurrir a la mediación y quince Estados miembros (4) habían introducido la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales inviten a las partes a sesiones de información sobre la mediación;
- Que menos de la mitad de los Estados miembros han introducido en sus legislaciones nacionales la obligación de divulgar información sobre la mediación;(5)

- Que dieciocho Estados miembros han introducido mecanismos de control de calidad vinculantes;
- Y diecinueve Estados miembros exigen la creación y la observancia de códigos de conducta;
- También que diecisiete Estados miembros fomentan la formación o la regulan en su legislación nacional.

Entre todas subrayan como conclusión principal que debe haber una relación equilibrada entre la mediación y el proceso judicial, no pudiendo obviarse su carácter voluntario y que nunca puede impedir el acceso al ciudadano al proceso judicial.

El informe valoraba la necesidad de impulsar la mediación de una forma homogénea y hacia propuestas, entre las que destacamos:

- Entienden necesarias nuevas medidas para garantizar el carácter ejecutorio de los acuerdos de mediación de manera rápida y asequible.
- Que se debe fomentar el uso de la mediación como una manera sólida, asequible y eficaz de resolver los litigios internos y transfronterizos en la Unión.
- Y es necesario regular salvaguardas adecuadas en los procedimientos de mediación a fin de limitar los riesgos para las partes más débiles, y protegerlas contra todo posible abuso de procedimiento o posición por las partes más poderosas.

Así, la resolución, recogiendo las propuestas del informe, solicita:

- Artículo 11. Pide a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para fomentar el recurso a la mediación en litigios civiles y mercantiles, también mediante campañas de información adecuadas, ofreciendo a los ciudadanos y a las personas jurídicas información adecuada y completa en relación con el objeto del procedimiento y sus ventajas en términos de ahorro de tiempo y dinero así como para mejorar la cooperación entre los profesionales de la justicia con este fin; subraya, en este contexto, la necesidad de intercambiar las mejores prácticas en las diferentes jurisdicciones nacionales, con el apoyo de medidas adecuadas a escala de la Unión, para favorecer la concienciación en relación con la utilidad de la mediación;
- Artículo 12. Pide a la Comisión que estudie la necesidad de desarrollar normas de calidad a escala de la Unión para la prestación de servicios de mediación, en particular normas mínimas que garanticen la coherencia, teniendo en cuenta al mismo tiempo el derecho fundamental de acceso a la justicia, así como las diferencias locales respecto a la cultura de la mediación, como medio para seguir fomentando el uso de la mediación;
- Artículo 13. Pide, asimismo, a la Comisión que estudie la necesidad de que los Estados miembros creen y mantengan registros nacionales de procedimientos de mediación, que podrían ser una fuente de información para la Comisión y que también podrían ser utilizados por los mediadores nacionales para beneficiarse de buenas prácticas en toda Europa; subraya que todo registro debe crearse respetando plenamente el Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679)
- Artículo 14. Solicita a la Comisión que realice un estudio detallado sobre los obstáculos que dificultan la libre circulación de los acuerdos de mediación extranjeros en la Unión

y sobre las diversas opciones para fomentar el uso de la mediación como una manera sólida, asequible y eficaz de resolver los litigios internos y transfronterizos en la Unión, teniendo en cuenta el principio del Estado de Derecho y la continua evolución internacional en este ámbito;

- Artículo 15. Pide a la Comisión que, en el marco de la revisión de la normativa, busque soluciones que permitan ampliar eficazmente el ámbito de la mediación también a otras cuestiones civiles o administrativas, si procede; hace hincapié, no obstante, en que debe prestarse atención especial a las repercusiones que pudiera tener la mediación sobre ciertas cuestiones de carácter social, como el Derecho de familia; recomienda, en este contexto, a la Comisión y a los Estados miembros, que establezcan y apliquen salvaguardas adecuadas en los procedimientos de mediación a fin de limitar los riesgos para las partes más débiles y protegerlas contra todo posible abuso de procedimiento o posición por las partes más poderosas, así como a facilitar datos estadísticos relevantes exhaustivos; subraya, además, la importancia de garantizar el respeto de los criterios de equidad en materia de costes, en particular para proteger los intereses de los colectivos desfavorecidos; señala, no obstante, que la mediación puede perder su atractivo y valor añadido en caso de introducirse normas demasiado estrictas para las partes;
- Artículo 16. Encarga a su presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

La Directiva 52/2008 de mediación tiene un objetivo político de futuro, los Estados miembros de la UE —en mayor o menor medida— la han acogido en sus legislaciones, o han ampliado sus objetivos aquellos que ya contemplaban este método alternativo.

“Se precisa que se fomente la aceptación de la mediación, sobre todo con medidas legales que incentiven su uso y se establezcan mecanismos para que la mediación sea profesional, con unos altos parámetros de calidad, y llegue al ciudadano definitivamente para que confíe en ella, y, por consiguiente, triunfe”

El colapso de la justicia, la visión integradora o pacificadora de este sistema, o incluso la capacidad del ciudadano para conseguir una respuesta más adecuada en tiempo, coste y resultado, son coordenadas que todos defienden, solo que se precisa se fomente la aceptación de la mediación, sobre todo con medidas legales que incentiven su uso y se establezcan mecanismos para que la mediación sea profesional, con unos altos parámetros de calidad, y llegue al ciudadano definitivamente para que confíe en ella, y, por consiguiente, triunfe. ■

SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

La actuación del procurador en los actos del SAC

Por **José Pedro Vila** | PROCURADOR, COPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SAC

Las labores jurídicas que se desarrollan en el amplio espectro del mundo del Derecho, por las diversas profesiones jurídicas que lo integran, se encuentran definidas por barreras que las separan y se delimitan unas de otras barreras creadas por sus propias e irrenunciables identidades que se han venido consolidando y ampliando con el transcurrir del tiempo.

Así, la profesión del procurador, fruto de una evolución positiva, ha mantenido la representación del mandante como es el Servicio de recepción de notificaciones, el traslado de copias y ahora con la capacidad plena de certificación en el acto de comunicación procesal, consagrada en el Servicio de de Actos de Comunicación (SAC) que ha complementado y ampliado la función profesional del procurador. La progresión imparable de la postulación procesal ha llegado a

encarnar el aspecto público de su función como colaboradores de la administración de la Justicia.

En el SAC, la actuación del procurador en dichos actos no implica una alternativa a la esencia de la procura, sino que la complementa.

Hasta ahora, el procurador, en buena manera, intervenía de una forma que podríamos denominar *pasiva* (recepción y transmisión de las notificaciones); hoy, además, es *activa* (por la intervención en exclusividad con respecto a las demás profesiones jurídicas al realizar los actos de comunicación).

La ampliación de las facultades descritas no se ha encomendado a las demás profesiones jurídicas sino al procurador, y de eso debemos estar orgullosos y estar a la altura de lo que se nos demanda.

Los procuradores hemos defendido, y hoy lo tenemos encomendado, el sentir

del Tribunal Constitucional, que desde la sentencia del año 1987 y siguientes nos indica que los actos de comunicación procesal tienen la finalidad material de llevar al conocimiento personal de los litigantes las decisiones y resoluciones judiciales porque constituye un elemento fundamental del núcleo de la tutela judicial efectiva. Ese espíritu ha sido adoptado y desarrollado por el SAC remitiéndome a todas las notificaciones ya realizadas.

Desde el SAC, todos los procuradores que lo integramos seguimos día a día ocupándonos, como uno de sus objetivos, de la *patología jurídica* de las comunicaciones, asegurando y mimando que los defectos y las consecuencias que se proyectan en el proceso no estén viciados de nulidad, lo que implica una indefensión a la parte a la que se le comunica. ■

Celebrado un curso on-line preparatorio de acceso al SAC

Dentro de los distintos formatos de cursos que proponemos para aumentar la oferta formativa del ICPM, el día 28 de septiembre tuvo lugar un nuevo curso de preparación para el SAC, en esta ocasión on-line y con el siguiente temario:

- Pedro Vila. Procurador y copresidente del SAC:
Actos de comunicación: Contexto y nueva LEC.
Explicación reglamento del SAC.
Deontología profesional: especial estudio art. 168 LEC, responsabilidad específica.
Estudio de la sustitución, LOPJ.
Protección de datos y actos de comunicación.
- Teresa Donesteve. Procuradora y vocal 7ª de la Junta de Gobierno:
Actos de comunicación arts. 129 y ss LEC a 162 LC.

Cumplimentación de modelo de acto de comunicación: con el destinatario; con persona distinta a destinatario; negativa; positiva con señalamiento de juicio, y práctica de actos de comunicación.

Una vez matriculado en este tipo de cursos, se facilitan unas claves por email con las que se accede a la plataforma de formación del ICPM, donde se puede encontrar el temario del curso, documentación, el foro de consultas y el examen. La clase queda grabada solo en formato audio durante una semana, para que las personas que no hayan podido conectar en el horario marcado de clases, puedan acceder a la plataforma y escuchar las grabaciones de las mismas. ■

SUBASTAS

Celebrada sesión informativa de la Plataforma Subastas Procuradores

El día 4 de octubre se celebró en Fide (Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa) una sesión informativa con el objetivo de dar a conocer la Plataforma de Subastas de Procuradores, en la que, además, se realizó una demostración con el fin de evidenciar las ventajas que su utilización tiene respecto a otras en cuanto a la visibilidad, información y publicidad de los bienes subastados, y la incidencia que tiene sobre el valor de los mismos.

Esta plataforma electrónica pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del Estatuto General de los Procuradores, en el que se establece que los procuradores se encargan del fiel cumplimiento de aquellas funciones de la prestación de aquellos servicios que, como cooperadores de la administración de justicia, les encomiendan las leyes.

Continuando con la labor de cooperación a la que el Estatuto General de los Procuradores hace referencia, se ha querido dar virtualidad práctica a lo dispuesto en el Art. 641 de la ley de enjuiciamiento civil, que establece la posibilidad de que los colegios de procuradores puedan ser entidad especializada a la hora de enajenar, a través del sistema de venta o subasta, bienes de cualquier clase. Por otro lado, la ley de enjuiciamiento civil, en su Art. 626.4, faculta a los colegios de procuradores para ser nombrados como depositarios de bienes muebles siempre que dispongan de un servicio adecuado para asumir las responsabilidades legalmente establecidas para el depositario.

La combinación de ambos artículos, permite a los colegios de procuradores prestar un servicio global en lo referente a la prestación del servicio de depósito y posterior venta de los bienes depositados.

Asimismo, en la sesión se abordó la forma de solicitar la realización de los bienes por entidad especializada y la

necesaria intervención de los letrados de la Administración de Justicia para fijar las bases de la subasta.

Para todo ello se contó con los siguientes ponentes:

- María del Sol Capdevila Gómez, Vicesecretaria del Consejo General de Procuradores y Decana del Colegio de Procuradores de Córdoba.
- Mayte Rodríguez García, Directora Asesoría Jurídica departamento de Subastas del Consejo General de Procuradores.
- Natalia Hermoso Mena, Letrada de la Administración de la Justicia del Juzgado de 1ª instancia nº 31 de Madrid.

La sesión contó también, con la asistencia de nuestro decano Gabriel M^a de Diego, y las vocales María Granizo y Carmen Giménez.

Los bienes cuya venta o subasta se gestionarán a través de la plataforma online www.subastasprocuradores.com provienen de procedimientos judiciales, con excepción de aquellos bienes cuya venta se solicita directamente por el titular del mismo. Las condiciones particulares de cada uno de los bienes que se enajenan a través de esta plataforma, están aceptadas por los juzgados que tutelan cada uno de los procedimientos a los que pertenecen los bienes que se venden o subastan.

En definitiva, desde la plataforma electrónica www.subastasprocuradores.com los usuarios podrán adquirir, mediante el sistema de venta o subasta, todo tipo de bienes. Para ello, los interesados deberán estar dados de alta en el sistema según las normas de registro que aparecen indicadas en los términos y condiciones, accediendo al mismo con un mecanismo que permite verificar la autenticidad de su identidad. ■

Reunión Pacto de Estado contra la Violencia de Género en la sede del PSOE, con la participación del ICPM

La Secretaria Ejecutiva de Igualdad del Partido Socialista Carmen Calvo reunió el 25 de julio a cerca de 30 entidades para hablar sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la sede del PSOE de Ferraz.

Participaron organizaciones sindicales, profesionales del ámbito judicial, directoras de los Institutos de la Mujer de las CCAA, organizaciones de mujeres que trabajan en el ámbito de la lucha contra la violencia de género y por los derechos de las mujeres. Representantes del CGPJ, Plataforma 7N, la Federación de Mujeres Progresistas, la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, la Fundación Mujeres, la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, el Área de Igualdad y Género del CERMI, y la Asociación de Mujeres de los medios de comunicación, entre otras. Además, han estado presentes secretarías regionales de Igualdad del PSOE y de JSE, portavoces de Igualdad en CCAA y en los parlamentos autonómicos, así como parlamentarias y concejalas socialistas.

Entre ellas, el ICPM participó a través de Pilar Azorín-Albiñana, vocal de la Junta de Gobierno y miembro de la Comisión de Igualdad, quien incidió en la necesidad de cambiar la ley, según la cual a la víctima de violencia de género se le designa procurador a la apertura de juicio oral. La compañera pidió que el procurador “sea designado desde el momento de



la agresión, antes incluso que de la denuncia”. Recordó que la ayuda asistencial debe ser inmediata y necesaria para romper el ciclo de la violencia y acortar días que son vitales”, y añadió que “el procurador puede encargarse de los actos de comunicación de terceros, en tiempos mínimos, con la efectividad que provoca conocer todos los detalles de la causa y el acceso a la víctima, los cuales pueden proporcionar datos con inmediatez.” ■



La Fiscalía señala que solo el 0,01% de las denuncias por violencia machista son falsas

La Fiscalía General del Estado incide en “El escasísimo porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación y denuncia falsa” lo cual es “suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de denuncias falsas en materia de violencia sobre la mujer”, según datos del Ministerio Público que aparecen en la Memoria relativa a 2016 y que fue presentada el 5 de septiembre.

La institución que dirige José Manuel Maza aconseja continuar con la

labor de concienciación de la víctima y de las personas de su entorno para que denuncien, y asegura que es “imprescindible” insistir en la importancia de avanzar en la formación de todos los profesionales implicados en esta materia y en su especialización a todos los niveles, y reclama la “inaplazable” reforma del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que dispensa de la obligación de declarar a la víctima de violencia de género.

Asimismo, la Fiscalía celebra que se reconozca a los menores, hijos de mujeres víctimas de violencia de género, como víctimas por el simple hecho de haber presenciado y sufrido el maltrato a su madre, y que se haya reforzado la obligación de los jueces de pronunciarse sobre el mantenimiento o no de la guarda y custodia, la patria potestad y el régimen de visitas, así como el protagonismo otorgado a los menores al tener que ser oídos para conocer su opinión antes de adoptar medidas que les afecten. ■

La mera “intención” se antepone a los derechos

Sobre la gestación subrogada

Por **Alicia Miyares** | PORTAVOZ DE LA PLATAFORMA “NO SOMOS VASIJAS” EN CONTRA DE REGULAR LA PRÁCTICA DEL ALQUILER DE VIENTRES EN ESPAÑA

La Constitución española declara como derechos fundamentales el derecho a la dignidad y el derecho a la integridad física y moral, por lo que las personas no pueden ser sometidas, entre otras cosas, a tratos degradantes. Nuestro Código Civil, a su vez, abunda en estas cuestiones cuando determina qué puede ser objeto de contrato en nuestra sociedad imponiendo un límite que no acepta interpretación posible: las personas no pueden ser objeto de comercio o transacción contractual. ¿Cómo hemos llegado, entonces, a la situación actual en la cual se considera seriamente regular favorablemente la gestación subrogada? Esta práctica se resume en un “contrato de subrogación” por el cual una mujer se compromete a gestar un embrión para luego entregar la criatura a terceras personas, renunciando así a la filiación y custodia, en definitiva a la patria potestad. Parece, pues, evidente que este “contrato de subrogación” vulnera el Código Civil, ya que la criatura recién nacida es objeto de una transacción contractual, y vulnera, de acuerdo a la Constitución, el derecho a la integridad física y moral de las mujeres.

Pero si bien nuestro ordenamiento legal parece claro, se convierte en difuso o interpretable cuando se aborda la cuestión de la regulación positiva de la gestación subrogada o práctica del alquiler de vientres. Me es imposible abordar en un artículo que ha de ser breve las razones por las cuales una minoría de personas se muestra favorable a esta práctica de adquisición de hijos/as que, en definitiva, antepone su deseo subjetivo a los derechos ya consolidados. Pese a que me gustaría poder argumentar por qué la defensa de la práctica del alquiler de vientres se sustenta en la manipulación emocional y la utilización de un lenguaje plagado de eufemismos, en establecer una falsa analogía con la donación de órganos y en convertir la libertad individual en

una parodia, he de centrarme en explicar por qué la práctica del alquiler de vientres se sustancia en un contrato abusivo.

La “llave de la felicidad” es un contrato abusivo: Considerar que el embrión es independiente de la mujer es un rasgo por el cual se identifica a los grupos ultra católicos en este país. Al afirmar, a su vez, que la vida comienza en el instante de la concepción estos grupos de religiosidad extrema se han mostrado siempre contrarios a cualquier tipo de ley favorable a la interrupción voluntaria del embarazo. Sin embargo, pese a la tremenda influencia de la jerarquía católica en distintos partidos políticos y en variados medios de comunicación, pese a la injerencia constante de la Iglesia en temas de salud, educativos y de jurisprudencia y pese al poder económico eclesiástico, sus ideas sobre las mujeres y el embarazo no han logrado imponerse socialmente.

Al menos eso creíamos hasta el momento actual porque las personas y colectivos favorables a regular en este país el “contrato de gestación subrogada” o “contrato de alquiler de vientres”, haciendo gala de una idea de paternidad/maternidad extrema, recuperan, con apariencia de innovación técnica, la misma idea que la de los grupos ultra católicos: el embrión es independiente de la mujer. El modo en el que fundamentan la independencia del embrión del cuerpo de la mujer en el que arraiga va camino de convertirse en la nueva pesadilla para las mujeres del siglo XXI. Los defensores de la “gestación por sustitución” sostienen que la vida comienza en un contrato que se ha de rubricar entre las partes con meses de antelación a cualquier proceso de fecundación y de transferencia embrionaria. La única finalidad del “contrato de gestación subrogada” es asegurar la renuncia de la filiación y custodia que corresponde a la madre,

“La única finalidad del ‘contrato de gestación subrogada’ es asegurar la renuncia de la filiación y custodia que corresponde a la madre, garantizando así la patria potestad en exclusiva a los ‘padres intencionales’”

garantizando así la patria potestad en exclusiva a los subrogantes o “padres intencionales”. Descrito de otro modo, si la renuncia a la filiación por parte de la mujer embarazada no se hiciera explícita en el contrato, carecería de objeto la “práctica de la gestación subrogada”. Es por ello un contrato abusivo que tiene por objeto sellar el destino de una madre y su hijo, separándolos de modo irrevocable.

El embarazo, que dura en el tiempo nueve meses, es un proceso por el cual una mujer va transformando sus expectativas, va adaptándose a una nueva realidad hasta el punto que puede determinar que esa mujer que, en principio, aceptó gestar para terceros, decida por el contrario y posteriormente hacer valer sus derechos de filiación y custodia. Como los tiempos de espera

de un embarazo no se pueden acortar, como el ámbito de la libertad individual acepta la reversibilidad de nuestras elecciones, si no no sería libertad, es por lo que el contrato de alquiler de vientres sólo busca blindar a una de las partes, los “padres intencionales”, y mantener a las mujeres, por el contrario, en una indefensión jurídica absoluta. A tal fin se construye la invención jurídica de “padres intencionales”.

La teoría de la “filiación intencional”, o declaración expresa por contrato de querer tener un hijo, fue utilizada por primera vez por el tribunal supremo de California ante las numerosas reclamaciones de mujeres que, aceptando en principio gestar un hijo para terceras personas, decidían, sin embargo, durante el embarazo o tras el parto hacer valer sus derechos de filiación. Era pues, una eventualidad que

sucedía demasiado a menudo y que ponía en riesgo el mercado reproductivo, por lo que el supremo californiano acuñó el concepto de “filiación intencional”, expresado previamente en un contrato, para erradicar de raíz la decisión posterior de la madre de quedarse con su hijo. El virus jurídico de la “filiación intencional” ha traspasado las fronteras californianas y, a día de hoy, se encuentra presente en todo contrato de alquiler de vientres, sea en su modalidad altruista o comercial. Es la condición por la cual se transfiere un embrión al útero de una mujer y a cambio los potenciales padres aceptan un menor.

Por ello, regular favorablemente la práctica del alquiler de vientres implica la aceptación de la “filiación intencional” que colisiona frontalmente con la filiación determinada por el parto para las

mujeres. Asumir la “filiación intencional” como nuevo paradigma de patria potestad, deja sin efecto y en absoluto limbo jurídico la “filiación por adopción”. Si la intencionalidad fuera un nuevo paradigma de filiación ¿qué se haría con el delito de tráfico de menores si ambas partes acuerdan y muestran la clara intención de vender o comprar? Pero sobre todo y a futuro, el reconocimiento civil y el derecho de familia de la “filiación intencional” contienen un riesgo evidente para todas las mujeres, ya que quien haya aportado los gametos masculinos podría invocar esa supuesta “intencionalidad” o deseo de tener un hijo para obligar a una mujer a llevar un embarazo a término. Al menos deberíamos ser conscientes y saber que, cuando un concepto jurídico se origina para dar salida a una situación concreta, nada ni nadie puede evitar su carácter expansivo. ■

El Pleno del Congreso aprueba el Pacto contra la Violencia de Género

El Pleno del Congreso aprobó el pasado 28 de septiembre el informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, con la incorporación de seis votos particulares y uno acordado por todos los grupos parlamentarios al texto elaborado en julio por la Comisión de Igualdad.

Entre los votos particulares se encuentran las peticiones de la procura madrileña, aceptados por los grupos parlamentarios, y pendiente de su aprobación en los siguientes trámites, destacando la obligatoriedad del procurador desde el minuto cero.

En el Pleno se debatió sobre el acuerdo de la Comisión de Igualdad en relación al informe de la Subcomisión para

un Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, en el que se proponen medidas en los ámbitos institucional, educativo, laboral, judicial, de asistencia y de visibilización para acabar con esta lacra. El compromiso económico global destinado a desarrollar el pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años.

Entre las líneas de trabajo en las que se centra el acuerdo se encuentran la sensibilización y prevención; la mejora de la respuesta institucional; el perfeccionamiento de la asistencia, la ayuda y protección a las víctimas, asistencia y protección de las menores; el impulso de la formación de los distintos agentes; el seguimiento estadístico; las recomendaciones a las administraciones públicas y otras instituciones; la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; el compromiso económico y el seguimiento del pacto.

Como ya informamos, el pasado día 17 de mayo nuestra vicedecana y presidenta de la Comisión de Igualdad, Rocío Sampedro, compareció ante la mencionada Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, con el fin de trasladar la importancia de que los procuradores puedan estar desde el primer momento en el proceso en temas de violencia de género. ■



SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

Acuerdo entre la Comunidad de Madrid y el ICPM para la puesta en marcha del Servicio de Representación Procesal

- Las víctimas de violencia de género o de delitos de odio tendrán procurador desde el momento de la denuncia.
- Se articulará un sistema de información a los ciudadanos en cuestiones de carácter procesal y se elaborará material divulgativo para colectivos que requieran atención específica.
- El acuerdo subraya el papel de los procuradores y contribuye a mejorar la calidad del servicio a los madrileños.

El pasado 11 de octubre la Comunidad y el Colegio de Procuradores de Madrid han firmado un convenio para la puesta en marcha del Servicio de Representación Procesal que, entre otras medidas, garantizará que a las víctimas de violencia de género o de delitos de odio se les asigne procurador desde el momento en el que interpongan denuncia, lo que permitirá acelerar los primeros trámites procesales y reducir posibles incidencias en el proceso, en cooperación desde el primer momento con el abogado.

El decano Gabriel M^a de Diego dio comienzo al acto dando la bienvenida a los asistentes, y seguidamente, la viceconsejera de Presidencia y Justicia de la Comunidad, Isabel Díaz Ayuso presentó el convenio. También se contó con la participación de la directora general de Justicia, Yolanda Ibarrola, así como con la presencia de la vicedecana Rocío



Sampere, el secretario Manuel Ortiz de Apodaca, y los vocales de la Junta Noel de Dorremocha, Carmen Giménez, Pilar Azorín-Albiñana y María Granizo.

Isabel Díaz Ayuso destacó el papel que desempeñan los procuradores en nuestro sistema procesal y subrayó la importancia del servicio que se pone en marcha. “Se trata, en definitiva, de un paso más en la clara apuesta de la Comunidad de Madrid por la Justicia, por destinar más recursos a los juzgados y tribunales de nuestra región con el fin de facilitar una mayor agilidad de los procedimientos judiciales y mejorar, día a día, la calidad del servicio prestado a los ciudadanos”.

Por su parte, el Decano afirmó que este servicio “mejorará la calidad de vida de los ciudadanos porque, ya sea desde su propio domicilio o concertando una cita, obtendrán toda la información necesaria, sin coste alguno, haciéndoles comprensible el lenguaje y los trámites judiciales, sobre todo ahora que



las nuevas tecnologías se están implantando y se precisa información”.

En palabras de Rocío Sampere, “los procuradores no se pueden quedar al margen del malestar social que producen determinados delitos, por lo que debemos aportar nuestra experiencia para el apoyo a las mujeres y al colectivo LGTB. Cuando la sociedad empodera a la víctima, los profesionales han de estar a su lado desde el primer momento”.

Gracias al acuerdo suscrito, el ICPM pondrá a disposición del ciudadano un servicio de información en cuestiones de carácter procesal que prestarán

procuradores con formación especializada en cada área, en 21 sedes judiciales de la región, a través de un sistema de cita previa mediante un teléfono gratuito (900.70.10.54).

De esta manera, se pretende dinamizar la Administración de Justicia y ayudar al ciudadano en el acceso a las gestiones telemáticas en este ámbito.

El ciudadano podrá informarse sobre procedimientos judiciales a iniciar, sobre los servicios que presta el procurador, sobre aranceles, formas alternativas de resolver conflictos y otros servicios, como las subastas o los depósitos. ■



Cursos sobre el Estatuto de la Víctima

En el empeño por dar a conocer nuestra profesión y demostrar la vocación social de la misma, desde el Colegio se están ofreciendo iniciativas que demuestren la necesidad de que el procurador ostente la representación desde el comienzo de algunos procedimientos. Para ello se ha creado el Servicio de Representación Procesal, que además ha recibido una subvención con el fin de poder gestionar los nuevos retos que vamos a asumir y retribuir a los procuradores que se presten a asumir la representación, incluso cuando no somos preceptivos.

De esta forma, e inicialmente dentro del marco de la Violencia de Género, se va a poner en marcha un turno especial para asunción de la representación desde el momento posterior a que se produce la agresión.

Se realizaron dos cursos formativos los días 13 de julio y 12 de septiembre, con el siguiente contenido:

- Presentación del Servicio de Representación Procesal por Carmen Giménez Cardona, Vocal 5º y presidenta de la Comisión de Formación del ICPM.

- Creación de Turno Especial por Antonio Sánchez-Jáuregui Alcalde, Vocal y presidente de la Comisión de Justicia Gratuita del ICPM.
- El Estatuto de la Víctima y la importancia del papel del procurador en el auxilio a las víctimas por Ricardo Ruiz de la Serna, abogado y profesor. ■



Curso día 13 de julio. En la mesa, de izda. a dcha., Ricardo Ruiz de la Serna, Carmen Giménez Cardona y Antonio Sánchez-Jáuregui.



www.twitter.com/ICPMAD

YouTube

www.youtube.com/c/icpmesoficial



www.facebook.com/ICPMAD

Difunde tu profesión

Síguenos en redes sociales

Conoce al minuto las últimas noticias de la Procura, la Justicia
y toda la actualidad nacional e internacional.

Comparte para que llegue al ciudadano
Infórmate e informa para que todos conozcan



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

www.icpm.es

La tasación de costas y la justicia gratuita



Por **Gonzalo de Luis y Ana González Pelayo** | ASESORÍA FISCAL DEL ICPM

En el anterior número de esta revista expusimos la no sujeción a IVA de los servicios prestados por los procuradores en concepto de Justicia Gratuita (en adelante, JG). En esta ocasión, abordaremos si se debe o no aplicar el IVA e IRPF en el supuesto de un pronunciamiento sobre costas procesales favorable al beneficiario de la JG, así como su instrumentación.

No sujeción al IVA

Recapitulamos: la actual Ley de Asistencia Jurídica Gratuita establece que los procuradores que presten este servicio tendrán derecho a una compensación de carácter indemnizatorio, que en ningún caso podrá considerarse como contraprestación de carácter remuneratorio. Por este motivo, los ingresos percibidos por el procurador en concepto de JG se encuentran no sujetos a IVA aunque tributan por el IRPF.

Por su parte, el artículo 36 de la mencionada norma contempla los pronunciamientos sobre costas en los supuestos en que alguna de las partes es beneficiaria de la asistencia jurídica gratuita.

¿Qué sucede cuando el cliente del procurador es beneficiario de la JG y gana el pleito con expreso pronunciamiento sobre costas a su favor? En estos casos, es la parte contraria la que deberá abonar los servicios prestados por el procurador en concepto de representación.

Así pues, el procurador percibirá su compensación por los servicios prestados, no del Ministerio o de la Consejería de Justicia, a través del Colegio, sino de la parte contraria condenada en costas.

Conforme el criterio de la Dirección General de Tributos en consulta V1870-07, el importe que el condenado en costas paga al procurador de la parte ganadora beneficiaria de la JG, tampoco está sujeto a IVA por tener la misma consideración jurídica que la compensación que por JG abona el Ministerio/Consejería.

No obstante, ¿cómo se instrumenta dicho cobro?

Obligación de expedir factura

La Dirección General de Tributos, en la ya mencionada Consulta Vinculante V1870-07, atempera las obligaciones relativas a facturación en estos casos. Así, pese a la obligación general de expedir factura, incluso en el caso de operaciones no sujetas a IVA, determinadas operaciones como la JG no han de incluirse entre ellas, siendo suficiente la expedición de un documento justificativo del pago, como por ejemplo un recibo que puede ser la misma minuta que se presenta ante el Tribunal.

Destinatario de los servicios de JG

El procurador presentará una minuta de honorarios ante el Letrado de la Administración de Justicia, que deberá verificar que se adecúa al arancel.

Una cuestión fundamental de la minuta es a nombre de quién se efectuará la misma. Analizamos cada posibilidad:

- **A nombre del condenado en costas:** Aun cuando, en la práctica, el procurador percibe de la parte contraria el importe de compensación por los servicios obligatorios prestados, no significa que dicho condenado en costas reciba los servicios.
- **A nombre del representado:** Por otra parte, aunque el cliente de justicia gratuita es quien recibe en último término el beneficio del servicio público, no lo contrata directamente.
- **A nombre de la Administración:** La Dirección General de Tributos, en su Consulta Vinculante V1870-07, de aplicación también con la actual Ley de JG, puso de manifiesto que el destinatario del servicio de asistencia jurídica gratuita es el Ministerio de Justicia o bien la Consejería autonómica competente, institución pública contratante a cuyo favor presta el procurador el servicio.

Por tanto, dado que la minuta se debe emitir a nombre de quien se presta el servicio, dado que el servicio se presta al cliente como beneficiario y al Ministerio/Consejería como contratante, y dado, así mismo, que no hay obligación de emitir factura, sino que basta un recibo, consideramos, sin contradecir el criterio de la DGT, que lo más apropiado es emitir dicho recibo/minuta indicando los datos tanto del justificable beneficiario de la JG, el contrario que abona el servicio, y la Administración contratante, sea Ministerio o Consejería.

Ejemplo sencillo de cómo encabezar la minuta/recibo:

Minuta de tasación de costas

Procedimiento: XX/XX

Cliente:

– Nombre cliente

– Por Justicia Gratuita el Ministerio de Justicia/Consejería de Justicia CAM

Contrario: Nombre del condenado en costas

“Pese a la obligación general de expedir factura, incluso en el caso de operaciones no sujetas a IVA, determinadas operaciones como la JG no han de incluirse entre ellas, siendo suficiente la expedición de un documento justificativo del pago”

Obligación de practicar retenciones de IRPF

En relación a este aspecto, la DGT (Consultas Vinculantes V3453-15, de 12-11, y V4844-16, de 10-11, entre otras) ha mantenido que, dada la naturaleza indemnizatoria de la condena en costas, la parte condenada no está satisfaciendo rendimientos profesionales al procurador del vencedor, de modo que no está obligada a practicar retención de IRPF sobre los honorarios profesionales.

Por lo tanto, el procurador presentará ante el Letrado de la Administración la factura/recibo sin aplicar la retención. La factura estará correctamente emitida por lo dicho y porque, en todo caso, la mención de la retención no es obligatoria. El contrario condenado abonará el importe total de los derechos, sin IVA ni retención.

La tributación de las costas en el vencedor

Por último, el vencedor en costas, en general, debe declarar el importe de dichas costas como ganancia patrimonial en IRPF, dada la naturaleza resarcitoria de las costas, sin que sea posible descontar los honorarios de abogado y procurador como pérdida patrimonial.

No obstante, cuando el vencedor en costas es beneficiario de JG, entendemos que no existe ganancia patrimonial para el mismo, toda vez que la indemnización no la ingresa a su

favor y correspondería, en rigor, al Ministerio o Consejería de Justicia, como destinatario final del servicio prestado por el procurador. Al no existir consultas tributarias que avalen nuestro criterio, debe entenderse como mera opinión jurídica.

Conclusiones

Cuando el procurador haya prestado servicios de JG y el beneficiario de los mismos tenga un pronunciamiento sobre costas a su favor, deberá emitir un recibo o factura, sin aplicar IVA ni retención del IRPF, siempre a nombre del Ministerio o Consejería de Justicia, y con indicación del cliente, del condenado en costas y de la referencia del procedimiento.

El procurador al que se le ha encomendado el asunto de JG, en el momento de la designación, ha tenido que percibir del Ministerio o Consejería a través del ICPM los emolumentos correspondientes sobre los que se ha aplicado el IRPF. Pues bien, si su representado gana las costas y el procurador emite recibo para su pago por el contrario condenado, entonces tendrá que devolver al Ministerio/Consejería, también a través del ICPM, el importe bruto de lo percibido en el momento de la designación del asunto.

Los pasos de todo lo expuesto, serían los siguientes:

- Designación de oficio. Pago por el ISP al procurador del ingreso por JG sujeto a retención.
- El procurador declara en su año el ingreso y retención por designación de JG.
- El cliente del procurador gana las costas. El procurador emite recibo con indicación del cliente, el contrario y el Ministerio o Consejería, así como del procedimiento, para su presentación ante Letrado de la Administración de Justicia.
- El contrario paga al procurador.
- Aunque el Juzgado correspondiente también lo hace, el procurador debe comunicar al ICPM que ha cobrado costas de un asunto de JG que le fue abonado previamente en la designación. El procurador devuelve al ICPM el bruto de lo liquidado por designación. El ISP justifica al procurador la devolución con la emisión de un recibo.
- El procurador declara como ingreso la cantidad cobrada al contrario.
- El procurador declara en el IRPF del ejercicio como menor ingreso la cantidad devuelta al ICPM. ■



Las filtraciones judiciales



Por **David Suárez Cordero** | MÁSTER ACCESO A LA PROCURA

En los tiempos actuales que vivimos, de macro causas y asuntos judiciales tan mediáticos (sobre todo los relacionados con la corrupción), nos encontramos ante una avalancha de información privilegiada en los medios de comunicación sobre estos procedimientos.

Esta situación no solo pone en riesgo las actuaciones judiciales, si no que atenta contra la intimidad de las personas objeto de esas filtraciones, muchas veces no relacionadas directamente con el asunto en cuestión.

Pero, ¿cómo podemos poner freno a este flujo de información? La tarea no parece sencilla ya que tenemos dos focos de conflicto o discusión en este asunto: uno, dónde se origina, y dos, quién hace un uso interesado de ella.

Podemos presuponer que la información sale de aquellas personas que tienen acceso a ella, donde informes o resoluciones de procedimientos sometidos a secreto de sumario aparecen en los medios de comunicación. A las actuaciones judiciales sólo tienen acceso el instructor del caso, funcionarios, personal del juzgado y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Teniendo en cuenta que esta actuación está tipificada en el Código Penal, en el artículo 466, cabría preguntarse qué beneficio u objetivo pueden tener las filtraciones judiciales para quien las realiza.

Lo que parece evidente es que identificar a los causantes parece complicado. Son muchos los procedimientos que hoy en

día están bajo el foco de atención, y aun así no parece que trascienda que se esté haciendo algo al respecto.

Del otro lado tenemos a los medios comunicación y el artículo 20 de la Constitución; el derecho a la libertad de expresión.

La prensa se ampara en el derecho de la sociedad a estar informada de aquellos asuntos de interés general, con información veraz y contrastada. El problema radica por un lado, en cómo se ha conseguido esa información, normalmente bajo la expresión “según fuentes consultadas”, y por otro, en el tratamiento que los medios de comunicación le dan dependiendo de sus diferentes intereses en cada procedimiento.

El actual Ministro de Justicia, Rafael Catalá, ya planteó en 2014 la posibilidad de sancionar al medio de comunicación que se haga eco de la información confidencial que afecte a actuaciones judiciales en curso. Esta posibilidad, que fue rechazada por el Gobierno, es sin embargo la forma de actuar en un país puntero como es Alemania, dónde se aplica esta fórmula como medio para erradicar las filtraciones judiciales.

Intentar que los medios de comunicación no publiquen información trascendente, y que es objeto de debate diario, parece bastante complicado; protegidos por la Constitución actúan con libertad, por lo que, para poder parar las filtraciones de expedientes judiciales, habría que intentar que la información no llegase a los medios. ■



Sentencias de interés

Sentencia del Tribunal Supremo Sala de lo civil, recurso 546/15 de fecha 19/7/2017

Imposición de costas de las instancias, en atención a los principios de vencimiento, no vinculación del consumidor a las cláusulas abusivas y de efectividad del derecho comunitario.

Tribunal Constitucional de fecha 3 de julio de 2017, Sentencia 84/17

Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva. Inadmisión de un recurso de apelación fundada en la aplicación de una disposición legal declarada inconstitucional.

El TS anula un juicio por abuso sexual porque las sesiones de la vista no se grabaron correctamente

La Sala Segunda, de lo Penal del Tribunal Supremo declaró nulo el juicio a un hombre que fue condenado a nueve años de prisión por un delito continuado de abusos sexuales por entender que se vulneró su derecho a la tutela judicial efectiva al no grabarse correctamente las sesiones por un mal funcionamiento del sistema de grabación. En su sentencia, los magistrados ordenan que la Audiencia Provincial de Cádiz celebre un nuevo juicio, con un tribunal diferente, cuyo desarrollo quede debidamente documentado.

Primera condena de prisión permanente revisable

Poco después de cumplirse los dos años de vigencia de la prisión permanente revisable, en vigor desde el 1 de julio de 2015, se ha aplicado por primera vez en nuestro país esta pena, la más grave de las previstas en el Código Penal, en el conocido caso del “parricida de Moraña”, condenado por un tribunal popular de la Audiencia Provincial de Pontevedra por dos delitos de asesinato, castigados cada uno de ellos con prisión permanente revisable.

Puedes descargar los enlaces en la edición digital de la revista a través de la página web www.icpm.es.



Comunicado del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, a través de su Junta de Gobierno



El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, a través de su Junta de Gobierno, manifiesta su firme y absoluto respeto, apoyo y colaboración con las instituciones del Estado y el orden constitucional legalmente establecido, ante los gravísimos acontecimientos que se están produciendo en Cataluña.



Comunicado en relación con los atentados en Barcelona y Cambrils

Desde nuestra revista institucional, el ICPM reitera su condena y repulsa por los atentados perpetrados en Barcelona y Cambrils el 17 y 18 agosto, al tiempo que se

solidariza con las víctimas y familiares. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento a la labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad, y personal de urgencias sanitarias. ■

Turno especial de asistencia profesional gratuita para las víctimas de los atentados

El Il·lustre Col·legi de Procuradors dels Tribunals de Barcelona y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid han decidido unir esfuerzos y coordinar la creación conjunta de un **turno especial de asistencia profesional para representar gratuitamente a todas aquellas víctimas de los atentados terroristas de Barcelona y**

Cambrils que quieran ejercitar sus derechos en aquellos procedimientos judiciales ya abiertos o que puedan abrirse con ese trágico motivo.

Ese turno será debidamente coordinado con el Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. ■

El ICPM celebra el Día de la Justicia Gratuita

El 12 de julio se celebró a nivel nacional el día de la Justicia Gratuita, a la que se unió el Colegio de Procuradores de Madrid en defensa del derecho de acceso a la justicia de todos los ciudadanos, destacando el carácter social de la procura y en reconocimiento al servicio prestado por todos los procuradores.

Los actos institucionales celebrados fueron los siguientes:

Desayuno-debate sobre Justicia Gratuita, Turno de Oficio y Mediación, en el que se contó con la participación de representantes de distintas profesiones y operadores jurídicos para fomentar el intercambio de opiniones, proyectos y difundir el trabajo de los procuradores que prestan este servicio. Agradecemos la presencia de Teresa Palacios, magistrada de la AN; Susana Polo, magistrada del TSJ; Ramón Badiola, magistrado 1ª Instancia 99; Mª del Rosario Barrio Pelegrini, letrada de la Administración de Justicia del CGPJ; José Gayo, secretario de Decanato; Socorro Martín Velasco, letrada de la Administración de Justicia de 1ª Instancia 17; Mercedes Ruiz-Gopegui, tesorera del Consejo General de Procuradores; los diputados del ICAM José Manuel Pradas y Begoña Castro, y el director de MediaICAM Fernando Bejerano; Ricardo Ruiz de la Serna, abogado; Juan Ospina de la Asociación Jóvenes Abogados; Luis Javier Sánchez, periodista experto en temas jurídicos, y Arcadio García Montoro, director de Desarrollo de Negocio Capital Radio.

Por parte del ICPM, la vicedecana Rocío Sampere, los vocales Antonio



De izda. a dcha., Gabriel Mª de Diego, Juan Francisco Alonso Adalia, Yolanda Ibarrola, Paloma Prieto González y Máximo Lucena Fernández-Reinoso.

Sánchez-Jáuregui (Presidente Comisión Justicia Gratuita ICPM) y Pilar Azorín-Albiñana, así como Beatriz Ayllón, vicepresidente del Instituto de Mediación, y Mariano Rodríguez, director del ICPM.

A modo de resumen, las conclusiones del enriquecedor debate fueron las siguientes:

1. La Justicia está en situación crítica, no puede abarcar la cantidad de demandas que se presentan. La mediación abarataría los tiempos y los costes, y se ejecutarían los acuerdos.
2. Los profesionales ya estamos preparados para la mediación, Procuradores y Abogados, están obligados a crear los servicios de Justicia Gratuita y dotarlos de máxima eficiencia, lo

que hacen con un rotundo éxito, y ahora incluso apostando por la mediación.

3. La Administración debe dar un paso adelante; el legislador tiene que hacer obligatoria la sesión informativa. Los magistrados y letrados de la Administración de Justicia son respetuosos con la Ley y si se apuesta por la mediación, debería estar recogida en la Ley. El Consejo General del Poder Judicial debe insistir para desarrollar esta voluntad legislativa.
4. Los mediadores tienen que tener una remuneración digna. Hay que ampliar el contenido material de la Justicia Gratuita.
5. Es preciso seguir con la difusión de la mediación. Los medios deberían comprometerse para que el ciudadano conozca y confíe en el sistema.
6. Todos los agentes jurídicos deben conocer la mediación, que además debe ser un sistema claro, objetivo y transparente.
7. Se entiende por todos que sería positivo constituir un grupo de trabajo entre los presentes con la participación del Ministerio y la Comunidad de Madrid.

El Decano Gabriel Mª de Diego acudió a la Dirección General de Justicia de



Begoña Castro y Antonio Sánchez-Jáuregui.

la Comunidad de Madrid, donde concedió, junto a su directora Yolanda Ibarrola, **placas conmemorativas a colegiados en reconocimiento a una ejemplar y continuada labor** como procuradores del Turno de Oficio de Justicia Gratuita. Estos fueron: Paloma Prieto González, Máximo Lucena Fernández-Reinoso, y Juan Francisco Alonso Adalia.

“Todos los trabajadores del turno de oficio, son” en palabras del Decano

“ejemplos a seguir, no solo como trabajadores, si no como personas generosas, profesionales y sacrificadas por los más necesitados”.

Yolanda Ibarrola afirmó que “uno de los compromisos principales de la Comunidad de Madrid es continuar trabajando por unos baremos justos” y recalcó que “los principios básicos del Estado de Derecho no serían nada sin la justicia gratuita”.

Juan Francisco Alonso Adalia expresó que ser procurador es “una forma de vivir que me gusta, ya que gracias a la Justicia Gratuita puedo ayudar a quien no puede pagar un procurador. Me llevo el recuerdo del agradecimiento recibido de varios representados”, afirmó.

Gabriel M^a de Diego concluyó afirmando que “la justicia gratuita no se basa en el dinero, se basa en las personas”.

Por otro lado, el ICPM también estuvo presente en **los actos programados por el Il. Colegio de Abogados de Madrid** con la participación de nuestra vicedecana Rocío Sampere, en la Mesa Redonda moderada por la diputada Begoña Castro “La Justicia Gratuita desde la perspectiva de los distintos operadores jurídicos”.

En la misma, Rocío Sampere señaló que entre abogados y procuradores hay ante todo, lealtad, compañerismo y reconocimiento, “trabajamos codo con codo asumiendo las competencias legales en materia de Justicia Gratuita; es una tarea ardua, en la que prima la vocación, y apostamos siempre por trabajar para seguir recibiendo la confianza del ciudadano y la protección de sus derechos”. ■



Eloy Velasco, Begoña Castro y Rocío Sampere.

Encuentro de trabajo y presentación del programa SIRENO

El 18 de septiembre tuvo lugar una reunión de trabajo en la sede de Bárbara de Braganza con representantes del Tribunal Superior de Justicia y de Informática de la Comunidad de Madrid, dentro del marco de colaboración institucional que mantenemos, y en esta ocasión para presentar de primera mano así como realizar una demostración práctica del funcionamiento del sistema SIRENO (Sistema de Reenvío de Notificaciones).

Entre los temas tratados, las incidencias sobre el envío de las resoluciones y notificaciones judiciales a los profesionales y sus efectos procesales, así como también sobre las distintas posibilidades que permite el sistema a la hora de generar actos de comunicación con terceros de confianza, bien por SMS o mail certificado, garantizando en todo caso la entrega de las notificaciones y su seguimiento.

Por parte del TSJ asistieron el secretario de gobierno José Palazuelos, y el secretario coordinador Sebastián Lastra; Alicia Acero de Madrid Digital; y por parte del ICPM, el decano Gabriel M^a de Diego, la vicedecana



De izda. a dcha., Cristóbal Trillo, Manuel Ortiz de Apodaca, José Palazuelos, Rocío Sampere, Gabriel M^a de Diego, Alicia Acero, Sebastián Lastra y Mariano Rodríguez.

Rocío Sampere, el secretario Manuel Ortiz de Apodaca, el director Mariano Rodríguez, y el jefe del dpto. de informática Cristóbal Trillo. ■

Apertura del Año Judicial

El acto estuvo marcado por la defensa de la unidad de la Nación Española

Su Majestad el Rey presidió el acto solemne de apertura del Año Judicial en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, y tras abrir la sesión, tomó la palabra en primer lugar el secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo. A continuación, intervino el fiscal general del Estado para exponer la actividad desarrollada por la Fiscalía en el pasado ejercicio, y dejar constancia de que “frente a las vías de hecho en las

que se está incurriendo por algunos, con grave quebranto del orden constitucional, la Fiscalía ha seguido y seguirá actuando en defensa de nuestro Estado democrático y de derecho”.

Seguidamente, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial señaló que la unidad de la Nación española que proclama la Constitución es un “mandato jurídico directo” de inexcusable cumplimiento para todos los Poderes del Estado. Lesmes recordó a las víctimas de los atentados de Barcelona y de Cambrils y destacó la ejemplar respuesta de la sociedad española frente al terror.

El presidente del Poder Judicial ofreció también los datos correspondientes a la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividad de los Juzgados y Tribunales correspondiente a 2016, que reflejan que el año pasado ingresaron en los órganos judiciales españoles un total de 5.813.137 asuntos y se resolvieron un total de 6.010.185, quedando en tramitación al final del periodo otros 2.234.476. El número de sentencias dictadas fue de 1.443.896.

En cuanto al Tribunal Supremo, destacó que, tras poco más de un año desde la entrada en vigor de las importantes reformas introducidas en sede de casación, las Salas de lo Penal y de lo Contencioso-Administrativo ya han dictado las primeras sentencias, tras apreciar el interés casacional de un importante número de recursos, con la consiguiente utilidad para la comunidad jurídica. ■



Su Majestad el Rey junto al ministro de Justicia Rafael Catalá, y el fiscal general del Estado, Jose Manuel Maza, durante la intervención del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes.

Apertura solemne del Año Judicial en la Comunidad de Madrid

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Vieira, inauguró en el día de ayer el Nuevo Año judicial en la Comunidad de Madrid con un reconocimiento explícito a todos los que se esfuerzan en la defensa de los valores democráticos en Cataluña, parte inescindible de España.

El solemne acto tuvo lugar ante la Sala de Gobierno del Alto Tribunal, y contó con la presencia de vocales del Consejo General del Poder Judicial y máximas autoridades judiciales, fiscales y civiles de la región, entre las que se encontraban el Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid Jesús Caballero Klink, el presidente del Consejo General de Procuradores Juan Carlos Estévez, y nuestro decano Gabriel M^a de Diego, entre otros. El acto contó asimismo con la participación de la presidenta de la Comunidad de Madrid

Cristina Cifuentes, junto al consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Ángel Garrido.

El Fiscal Superior de Madrid intervino para presentar la memoria del año pasado y, por su parte, el Presidente del TSJM aseguró que la Justicia después de revelarse como un instrumento capital, junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada, en estos momentos se erige como el “principal baluarte de la democracia”. Ambos en sus intervenciones también incidieron en las necesidades de la Justicia madrileña y solicitaron un aumento presupuestario más generoso del llevado a cabo.

Por su parte, la presidenta de la Comunidad de Madrid afirmó que “somos conscientes de que nuestra obligación es mejorar el estado de la justicia para que tanto jueces como fiscales, como



Cristina Cifuentes y Francisco Javier Vieira.

trabajadores de este ámbito, puedan prestar el mejor servicio a los ciudadanos”. Cifuentes ha destacado que en estos dos años han hecho un “esfuerzo económico importantísimo para mejorar la situación de la justicia”, resaltando la actualización de los baremos del turno de oficio, el aumento del personal de refuerzo, y para este año y sucesivos, centrado en la mejora de las infraestructuras con un Plan de Choque. ■

Participación en tertulia-debate de Capital Radio: Justicia Low Cost

El 12 de septiembre en el programa “Ventaja Legal” que se emite los martes de 11:00 a 12:00, fruto de la experiencia del abogado Arcadio García Montoro, dirigido a profesionales de la empresa y de los negocios para la divulgación de herramientas jurídicas, tuvo lugar una tertulia sobre el tema de la Justicia Low Cost, que contó con la participación de José Gayo, secretario del Decanato de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Madrid; Luis A. Zubiaur, abogado y, Antonio Sánchez-Jáuregui, presidente de la Comisión de J.G. y vocal 4º de la Junta de Gobierno del ICPM.

En la misma se habló de la justicia como servicio básico del Estado, del acceso a la Justicia Gratuita y la labor de los profesionales adscritos al servicio; de la interpretación de la llamada justicia low cost y la rebaja en precio y calidad, de la



competencia desleal y abusos, de la implantación de las nuevas tecnologías, la especialización, ejecución y subastas, entre otros temas. ■

Fiesta de Verano de los procuradores

Con motivo del cierre del año judicial, la proximidad de las vacaciones y el merecido descanso, el jueves día 13 de julio tuvo lugar por segundo año la Fiesta del Verano, en el Club Financiero Génova, un agradable e informal encuentro entre más de 300 compañeros, en la que sin protocolo alguno pudimos disfrutar de unos momentos para charlar y aparcas por un rato nuestros quehaceres profesionales.

Podéis encontrar un pequeño reportaje fotográfico de los buenos momentos compartidos, en el área privada de nuestra web: [Info / Actualidad / Documentos](#). ■



(Con la colaboración de la Mutuality of Procuradores, Banco Santander, Bruzon correduría de seguros y reaseguros, y Modern Depot).

OTRAS NOTICIAS

Torrejón de Ardoz dispondrá de un nuevo edificio único judicial

La Comunidad de Madrid va a destinar 17,6 millones de euros para la construcción de un nuevo edificio único judicial en Torrejón de Ardoz, según el acuerdo aprobado el día 12 de septiembre por el Consejo de Gobierno.

El nuevo edificio judicial reagrupará 13 juzgados y Registro Civil en un único emplazamiento y permitirá mejoras en materia de seguridad, operatividad, infraestructuras disponibles y habitabilidad. El partido judicial de Torrejón de Ardoz suma 207.000 habitantes y comprende 11 municipios. Se construirá en una parcela de más de 6.000 metros cuadrados, situada en la Avenida de la Constitución número 188. ■

Acto de Jura de nuevos procuradores

El día 26 de junio tuvo lugar en la sede de Bárbara de Braganza el solemne acto de jura o promesa de los procuradores que, una vez cumplimentados los requisitos de colegiación, se incorporaron como ejercientes al ICPM.

El decano Gabriel M^a de Diego abrió el acto dando la bienvenida a todos los presentes, familiares y amigos, manifestando su disposición y la de toda la Junta de Gobierno para atender cuantas dudas puedan surgir en estos inicios del ejercicio profesional, destacando en este caso la especial alegría de dar paso a una nueva generación y futuro de la profesión, con unas afectuosas palabras dirigidas al padrino y tío, el compañero procurador y miembro de la anterior Junta de Gobierno, Aníbal Bordallo Huidobro.

A continuación, la futura colegiada, Gloria Bordallo Pastor, fue presentada a la Junta por su padrino, prometiendo



el cargo de procurador y siendo investida con la toga.

La vocal Carmen Giménez dirigió unas palabras desde su experiencia profesional de apoyo en estos primeros

pasos, reivindicó valores de la profesión como el compañerismo y el espíritu de sacrificio, y felicitó en nombre de toda la Junta de Gobierno a la recién incorporada. ■

OTRAS NOTICIAS

Reunión de empleados del ICPM

El 5 de julio en el Salón de Procuradores de la calle Poeta Joan Maragall 66 tuvo lugar un encuentro con todos los empleados del ICPM. El decano, Gabriel M^a de Diego, la vicedecana, Rocío Sampere, el secretario Manuel Ortiz de Apodaca y otros miembros de la Junta expusieron la necesaria adaptación a las nuevas necesidades que los cambios tecnológicos y normativos nos están imponiendo, y recordaron además la importancia de la formación continua, de ofrecer una buena atención y servicio a los colegiados, y se aclararon criterios y dudas, entre otros temas. ■



De frente y de izda. a dcha., Noel de Dorremocha, Teresa de Donesteve, Alberto García, Gabriel M^a de Diego, Manuel Ortiz de Apodaca, Mariano Rodríguez y Rocío Sampere.

Mejoras en las instalaciones del Colegio

Como en anteriores ocasiones, el Colegio aprovechó la temporada estival para llevar a cabo mejoras en sus instalaciones y espacios en los que se prestan servicios y atención a los colegiados y ciudadanos. Así este año se han realizado reformas para actualizar y acondicionar los Salones de Procuradores de Alcalá de Henares, Getafe y Leganés, así como de pintura en la recepción de la sede de Bárbara de Braganza. ■

El Presidente del TSJ presenta a los procuradores la Memoria Anual 2016

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Vieira Morante, visitó el 26 de julio la sede del CGPE para presentar a los procuradores la Memoria Anual 2016, que recoge la actividad de los órganos judiciales de la Comunidad, así como los proyectos, iniciativas y soluciones a los problemas que se plantean en el día a día de la administración de la justicia en la región.

En la reunión mantenida con el presidente del CGPE, Juan Carlos Estévez, y el decano del ICPM, Gabriel M^a de Diego, se analizó el estado general de los juzgados y tribunales madrileños, así como algunos datos que aporta la Memoria 2016, como la reducción de asuntos en trámite en un 14,2%, aunque la tasa de litigiosidad aún sitúa a Madrid por encima de la media nacional.

En números absolutos, y según recoge la Memoria, durante 2016 se registraron en los órganos judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Madrid un total de 808.915 asuntos, y se resolvieron 867.199, quedando por tanto, pendientes a final de año 303.024, una cifra sensiblemente inferior a la existente al acabar 2015, que fue de 352.755.

Además, y entre otros temas, se trató la reciente puesta en marcha y carga de trabajo del Juzgado de Primera Instancia 101 Bis de cláusulas suelo; el necesario incremento de la planta judicial; el plan de choche de la Comunidad de Madrid para agrupar sedes judiciales, mejorar las deficiencias y mantenimiento de las infraestructuras, y la consolidación de la implantación del sistema de notificaciones y de presentación telemática de escritos y documentos vía LexNet que todavía presenta problemas puntuales. ■



En el centro: Francisco Javier Vieira Morante, entre Juan Carlos Estévez y Gabriel M^a de Diego.

Isabel Díaz Ayuso toma posesión como nueva Viceconsejera de Presidencia, Justicia y Portavocía

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, presidió el 27 de septiembre la toma de posesión de los nuevos altos cargos del Gobierno regional. Un día después de que tomaran posesión los nuevos consejeros, fue el turno de los nuevos viceconsejeros y directores generales,



“los encargados —señaló la presidenta regional— de trasladar el impulso político al resto de la estructura de la Administración”.

Cifuentes dio la bienvenida a la estructura de su Gobierno a Isabel Díaz Ayuso, hasta ahora Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, que se ha incorporado como viceconsejera. “Isabel, periodista de profesión, es una mujer estrechamente vinculada a la comunicación y a las nuevas tecnologías, que conoce muy a fondo”, destacó la presidenta, que indicó que ese conocimiento “le va a resultar de gran utilidad en una Consejería que, entre otras competencias, es responsable de la comunicación con los ciudadanos a través de internet, así como de la transparencia de la Administración regional, y que, además, tiene que gestionar las relaciones con la Justicia y con las instituciones de la Unión Europea, entre otras competencias”.

Al acto celebrado en la Real Casa de Correos asistió el decano Gabriel M^a de Diego en representación del ICPM. ■

Juan Carlos Estévez “Decano de Honor” del ICPM

El día 2 de octubre el decano Gabriel M^a de Diego Quevedo hizo entrega del diploma que distingue como Decano de Honor a Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, exdecano del ICPM y actual presidente del Consejo General. El sencillo y emotivo acto de entrega tuvo lugar en la sede del Colegio y contó con la presencia de los compañeros procuradores miembros de la Junta de Gobierno.

Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, a propuesta de la Junta de Gobierno del ICPM y aprobada en Junta General, se ha hecho merecedor de esta alta distinción por sus excepcionales cualidades profesionales y sociales así como su contribución al desarrollo y perfeccionamiento de la Procura, concurriendo sobrados méritos no solo por su larga y fructífera trayectoria profesional en defensa de la profesión, sino también en su desempeño como



Decano del ICPM y Presidente de nuestro Consejo General. ■

Reunión con procuradores de la guardia de agosto

El secretario, Manuel Ortiz de Apodaca, el vicesecretario, Ignacio Melchor y la vocal, Teresa de Donesteve mantuvieron una reunión el pasado día 5 con compañeros procuradores que han formado parte del servicio de guardia durante el mes de agosto, para agradecer la labor realizada y comentar incidencias, como las surgidas los primeros días del mes y bien conocidas por todos, así como para concretar y tomar buena nota de las sugerencias que puedan servir para mejorar este servicio. ■

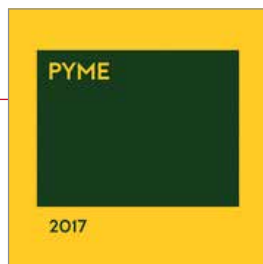


De izda. a dcha., Dorotea Soriano, Manuel Ortiz de Apodaca, Teresa de Donesteve, Manuel Martínez de Lejarza, Esperanza Álvaro, Ignacio Melchor y Paloma Izquierdo.

Apoderamientos electrónicos

Como continuación a la información remitida vía Circular nº 86/17 con fecha 17 de julio, comunicamos que se ha creado el Servicio de Apoderamientos Electrónicos y que asimismo, podéis acceder a toda la información a través de página web www.icpm.es: Info / Enlaces de interés:

- El Servicio de Apud Acta permite al ciudadano dar de alta apoderamientos de manera telemática. Se denomina “Apud Acta” al apoderamiento realizado ante Letrado de la Administración de Justicia, este apoderamiento es totalmente gratuito y puede obtenerse por comparecencia ante el Letrado de Administración de Justicia de cualquier oficina judicial o bien mediante acceso a la Sede Judicial Electrónica. Actualmente y desde la Sede Judicial Electrónica se pueden otorgar Apud Actas de carácter general para pleitos.
- Cualquier ciudadano puede realizar el alta de un apoderamiento si dispone de un DNI electrónico o certificado digital.
- También podéis encontrar en dicho enlace varias guías sobre el uso de Apud Acta. ■

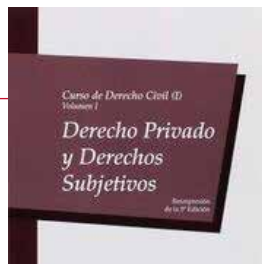


Memento Práctico PYME 2017

Editorial: Francis Lefebvre

1206 páginas, PVP 92,66 euros

Manual centrado en el aspecto práctico, que incluye todas las cuestiones para tener controlado un negocio: fiscalidad, relaciones con los trabajadores, gestión de clientes y proveedores, reclamación de impagados, relaciones con la banca... ■



Curso Derecho Civil I: Derecho privado y derechos subjetivos

Pedro De Pablo Contreras (autor, redactor), Carlos Martínez De Aguirre Aldaz (autor), Miguel Ángel Pérez Álvarez (autor), María Ángeles Parra Lucan (autor)

Editorial: EDISOFER Libros Jurídicos

305 páginas, PVP 28,50 euros

Índice

Primera parte: derecho privado y derecho civil

Capítulo 1: El derecho civil

Capítulo 2: El código civil español. La descodificación

Capítulo 3: Las normas jurídicas de derecho privado. Fuentes del derecho y fuentes del derecho privado

Capítulo 4: La aplicación de las normas jurídicas

Capítulo 5: Efectos de las normas jurídicas

Capítulo 6: Límites de eficacia de las normas civiles

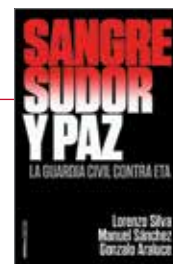
Segunda parte: el derecho subjetivo pasivo

Capítulo 7: El derecho subjetivo: su ejercicio y límites

Capítulo 8: El objeto de los derechos

Capítulo 9: Legitimación y representación

Capítulo 10: Extinción de los derechos subjetivos. Prescripción y caducidad ■



Sangre, sudor y paz

Lorenzo Silva, Gonzalo Araluce, Manuel Sánchez Corbi

Editorial: Península

400 páginas, PVP 20,80 euros

El escritor Lorenzo Silva, el periodista Gonzalo Araluce y el jefe de la UCO Manuel Sánchez publican un relato periodístico sobre cómo la Guardia Civil pasó de ser un Cuerpo sin medios a derrotar a ETA. ■



Eulalia Ruiz de Clavijo, primera mujer procuradora de los Tribunales de España

Juan Manuel Moreno Orta

150 páginas, PVP 6 euros

Col. "Biblioteca Nueva Urium", nº 3. Archivo Histórico Municipal; Fundación Municipal Cultura, Moguer, 2004. ■

Coediciones a la venta en la sede del ICPM

Ley de Enjuiciamiento Civil

Incluye la publicación en formato DÚO (papel + libro electrónico), actualizable. Coeditada por THOMSON REUTERS (CIVITAS) y el ICPM. 4ª Edición. 614 pp. Precio: 9,52 €

La obra contiene la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, con todas las modificaciones que se han producido desde aquella fecha hasta el cierre de esta edición.

La estructura es la siguiente:

- Título preliminar. De las normas procesales y su aplicación.
- Libro I. De las disposiciones generales relativas a los juicios civiles.
- Libro II. De los procesos declarativos.
- Libro III. De la ejecución forzosa y de las medidas cautelares.
- Libro IV. De los procesos especiales.

Asimismo contiene una relación de las normas modificadoras de la Ley de Enjuiciamiento Civil y un extenso índice de conceptos que facilita su consulta.



Leyes procesales

Incluye la publicación en formato DÚO (papel + libro electrónico), actualizable. Coeditada por THOMSON REUTERS (ARANZADI) y el ICPM. 3ª Edición. 2.104 pp. Precio: 19,25 €

Este código recoge las normas fundamentales de la disciplina jurídica procesal del Ordenamiento Jurídico Español, todas ellas en su redacción vigente por todas las disposiciones legales publicadas a la fecha de cierre de esta edición, el 15 de marzo de 2016.

En esta obra destacan la inclusión de las normas de reciente promulgación tales como la Ley de Jurisdicción Voluntaria (Ley 15/2015, de 2 julio) y la Ley del Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015, de 27 de abril).

La estructura de la obra es la siguiente:

- I. Normas orgánicas.
- II. Normas complementarias:
 - A. Demarcación y Planta Judicial.
 - B. Ministerio Fiscal.
 - C. Abogados y Procuradores.
 - D. Asistencia Jurídica.
 - E. Depósitos Judiciales y Piezas de Convicción.
 - F. Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - G. Tasas judiciales.
- III. Jurisdicción Civil.
- IV. Jurisdicción Penal.
- V. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- VI. Jurisdicción Social.

El código finaliza con un índice analítico que permite la búsqueda rápida y eficaz de cualquier concepto de interés para conocer la normativa procesal.



C/ Bárbara de Braganza, 6

Trucos para dormir mejor



Por **Sergio Daza** | DIRECTOR DE SALUD ZAGROS PUERTA DE EUROPA

Un descanso adecuado es clave para una buena salud. Sin ese descanso el cuerpo va a sufrir alteraciones de todo tipo, nada recomendables para mantener una vitalidad y salud óptima.

Recomiendo un mínimo de 7 horas diarias de sueño profundo para que el cuerpo funcione y rinda adecuadamente.

Voy a darte una serie de recomendaciones y actuaciones que debemos poner en práctica para que consigamos dormir y descansar ese mínimo de 7 horas diarias, consiguiendo así que nuestro cuerpo cada mañana esté lleno de energía y ganas de comernos el mundo.

RECOMENDACIONES

- **Haz del dormitorio un lugar óptimo.** Saca aparatos eléctricos de la habitación como pueden ser TV, móvil o Tablet (es fundamental), mantén la habitación fresca y aireada, cambia las sábanas cada semana, lava almohadas cada 3 meses y da la vuelta al colchón 2 veces al año, la acumulación de ácaros y bacterias pueden alterar el normal ritmo de sueño.
- **Cuándo practicar deporte.** Cuando practicamos ejercicio físico (sobre todo si es aeróbico o cardiovascular) se produce un aumento de la temperatura corporal, además del ya sabido aumento de endorfinas (conocidas como hormonas de la felicidad). Por tanto, **el ejercicio puede favorecer un correcto descanso siempre y cuando se**

practique como mínimo con una antelación de 2-3 horas respecto al momento de irse a la cama para que el cuerpo vuelva a niveles normales de actividad, descienda su temperatura corporal y niveles de endorfinas se normalicen.

- **Cuándo cenar.** Al igual que con la actividad física, hay que dejar pasar un mínimo de 2-3 horas antes de irse a acostar para que nuestro cuerpo haya realizado las funciones digestivas y esté relajado, con lo que más que cenas recomiendo meriendas tardías. Las meriendas/cenas deben ser ligeras basando su contenido mayoritariamente en proteína, que además de ayudar a mantener a raya la báscula no interferirá en nuestro ciclo de sueño. Nada recomendable cafeína y/o alcohol pues alterará nuestros ritmos y nuestra capacidad de conciliar el sueño.
- **Antes de meterse en la cama.** Es recomendable realizar alguna actividad relajante como leer, dar un paseo, escuchar música suave, incluso practicar técnicas de relajación o meditación. Estas opciones/ actividades ayudarán a facilitar ese mayor y mejor descanso.
- **Hora de acostarse.** Es conveniente adoptar hábitos para que el cuerpo esté preparado. No hay que obsesionarse, aunque tener unos horarios establecidos nos ayudará a conseguir un mayor descanso.

Son pautas y recomendaciones para que tu calidad del sueño se vea aumentada, y con ello tu calidad de vida. ■



Rivales en el campo, compañeros procuradores

Por **Amancio Amaro Vicente** | PROCURADOR

Recuerdo perfectamente aquel día del mes de junio del año 2000. Llegué, acompañado de mis padres, al acto de Jura del cargo como procurador de los Tribunales, en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y lo recuerdo en especial porque el destino quiso que ese mismo día jurara conmigo Marcos Calleja, el cual, obviamente, también iba acompañado de su padre, **D. Isacio Calleja**.

Lo que es la vida, dos jugadores de fútbol, rivales en el campo, que tantas veces se enfrentaron en el Calderón y en el Santiago Bernabéu y compañeros de la selección española, los cuales consiguieron juntos (se dice pronto) la primera Copa de Europa de naciones en el año 1964, juntos de nuevo para ver cómo sus hijos se convierten en Procuradores de los Tribunales.

Sé de primera mano lo que significaba en aquellos tiempos (como ahora) ser jugador de fútbol de élite. El esfuerzo, el sacrificio y la dedicación necesarios, no ya para llegar sino para mantenerse durante tantos años, hace que el hecho de que Isacio se sacara la carrera de Derecho mientras estaba en activo fuera una gesta, a la altura de los títulos que consiguió con el Atlético de Madrid.

Procurador con una trayectoria intachable, producto de un ejercicio de profesionalidad y vocación a la altura de su etapa como deportista, reconocido por compañeros y funcionarios de justicia, siempre amable y gran conversador, como todo el mundo sabe, encuentra siempre una excusa para poder hablar de fútbol, su gran pasión.

Me cuenta mi padre que en una ocasión, con motivo de un homenaje a Carlos Lapetra, se fueron en coche a Zaragoza Ignacio Zoco, Isacio y mi padre. En aquellos tiempos, un viaje a Zaragoza podía suponer 4 o 5 horas en coche. Yo le pregunté “¿Y qué tal el viaje, dos madridistas y un atlético?”, él me contestó “En esa ocasión nos ganó por goleada, sólo habló él durante todo el viaje...”



Sé con toda seguridad que no soy el más adecuado para hablar sobre D. Isacio Calleja, primero porque no he coincidido con él tantas veces como me hubiera gustado, segundo porque como madridista se podría pensar que no tiene sentido, pero en la Procura, como en el fútbol, la rivalidad, la animadversión y la enemistad son más propias de los hinchas en los estadios y de nuestros clientes en los juzgados, pero no de los profesionales que a la postre, y como en el fútbol, somos compañeros, aunque militemos en equipos distintos.

Por eso, desde aquí y con todo el respeto, mi pequeño homenaje para D. Isacio Calleja. ■



Actividades programadas

7 de octubre

Teatro: “André y Dorín”, en el teatro Fernán Gómez

Kulunka Teatro buscó crear un espectáculo sin fronteras y descubrir un lenguaje que trascendiera más allá de la palabra. Para ello se apoyaron en un teatro de gesto, en el que la máscara actúa como puente hacia una poética visual.

Entradas: 15 euros (descuento del 25%). Se podrán retirar en la sede colegial de Bárbara de Braganza, hasta agotar disponibilidad.



6 de octubre

Paseos por Madrid. Iglesias

Debido a la gran afluencia de solicitudes para la anterior visita, tenemos el placer de informaros de que ésta se repetirá nuevamente. Recorreremos las iglesias más bellas de Madrid, centrándonos en el Barroco, que es el estilo característico de nuestra ciudad, pero tocando también el Neoclásico. Conoceremos su arquitectura y su arte, sus tradiciones, devociones, historias, leyendas y anécdotas.

Reservas previo pago de 8 euros por persona, que se abonarán en la sede colegial de Bárbara de Braganza hasta agotar

disponibilidad. No se podrán reservar más de 2 plazas por colegiado.



25 noviembre

Teatro “Casa de las Muñecas” en el teatro Fernán Gómez

La obra dramática de Henrik Ibsen que causó sensación en su estreno el 21 de diciembre de 1879, es quizás su obra más famosa. Aunque Ibsen negó que fuera feminista, es considerada por muchos críticos como la primera verdadera obra teatral feminista. ■



Nuevas condiciones de acreditación

En relación al acuerdo de colaboración suscrito con la compañía Makro Autoservicio Mayorista, S.A., cuya actividad, como ya sabéis, consiste en la distribución y venta en régimen de autoservicio de productos de alimentación y no alimentación a profesionales, os trasladamos la información con las condiciones de acreditación para solicitar la tarjeta de cliente.

Los colegiados interesados en su obtención habrán de acudir a los establecimientos de Makro en Barajas, Leganés o Alcobendas y aportar el cuestionario y documentación como acreditación de que reúnen las condiciones necesarias, podéis encontrar más información en <https://www.makro.es/clientes-makro/documentacion-alta-cliente>

Comienza a disfrutar del Museo del Prado
Propuesta exclusiva para colegiados



Hazte Amigo

www.amigosmuseoprado.es/colectivos/procuradores

Más información 91 420 20 46 (ext. 206, 207) / colectivos@amigosmuseoprado.org

Agenda cultural

Por **Toni García Cortés**

Música/teatro

Festival Internacional de Jazz de Madrid

JAZZMADRID'17, tendrá lugar entre los días 2 y 30 de noviembre en diferentes espacios escénicos de la capital, contando con la presencia de grandes artistas de este género musical además de nuevos talentos. ■



El intercambio

Hasta el 3 de diciembre de 2017 el Teatro Príncipe Gran Vía acoge la nueva obra del conocido actor Gabino Diego y la humorista Teté Delgado.

Ambos protagonizan una divertida comedia llena de gags visuales y verbales escrita por Ignacio Nacho y dirigida por Juan José Afonso. ■



El Mago Pop

El Teatro Rialto de Madrid acogerá hasta el 3 de diciembre de 2017 el estreno mundial de "Nada es imposible", el nuevo espectáculo de Antonio Díaz, El Mago Pop, Premio Nacional de Magia, con el que se propone superar el éxito sin precedentes de su último espectáculo, "La gran ilusión". ■

Exposiciones

Picasso/Lautrec

Del 17 de octubre de 2017 al 21 de enero de 2018 el Museo Thyssen Bornemisza de Madrid reúne a través de un centenar de obras el primer estudio comparativo de estos dos grandes maestros de la modernidad.

La exposición se organiza en torno a temas que interesaron a ambos y que plasmaron de manera magistral en sus obras, el mundo nocturno de los cafés, cabarets, teatros, retratos caricaturescos entre otros. ■

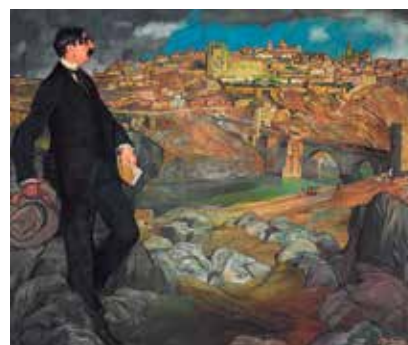


Mariano Fortuny

Desde el 21 de noviembre de 2017 en el Museo del Prado se exhibirá de manera irrepetible una retrospectiva de la obra de Fortuny. La muestra comprenderá las aportaciones del artista como pintor, acuarelista, dibujante y grabador, prestando especial atención a la influencia de los grandes maestros que pudo estudiar en el Prado. ■

Zuloaga en el París de la Belle Époque

La obra de Ignacio Zuloaga es objeto de una nueva interpretación en esta muestra que incide en que su producción artística. Combina un profundo sentido de la tradición con una visión moderna y ligada al simbolismo en sus años parisinos. La exposición cuenta con el apoyo excepcional del Musée d'Orsay. ■



INSTITUTO DE MEDIACIÓN



Desde el Instituto de Mediación del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid colaboramos para encontrar acuerdos evitando en lo posible la judicialización del conflicto.

Cuando exista cualquier divergencia o controversia personal, familiar, laboral, comercial, empresarial y se quiera una solución que evite el deterioro de las relaciones, se puede solicitar la mediación.

Mediante un procedimiento confidencial, voluntario, rápido, flexible y económico la mediación ofrece soluciones a las partes en conflicto y se adapta a sus necesidades porque son las propias partes las que construyen sus soluciones.

- ➔ Disponemos de instalaciones acogedoras para fomentar el acuerdo entre las partes.
- ➔ Tenemos un servicio especializado y cualificado para las parejas que necesitan seguir comunicándose cuando deciden resolver su relación.
- ➔ Somos un equipo de profesionales con experiencia que ayudamos a las empresas a encontrar una solución ante posibles divergencias, sin romper los lazos comerciales conseguidos con esfuerzo.

Mediación para la convivencia, esa es nuestra meta



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID



Descubre la Hipoteca Cereza



Primer año: desde

0,99%^{TIN}

Resto de años: desde **Euribor + 0,99%**

TAE Variable

A 25 años:

1,55%¹

A 15 años:

1,71%²

- ✓ Con un gestor que te ayude en cada paso
- ✓ Con una guía hipotecaria a tu servicio

 **Sucursales**
 **bancopopular.es**
 **902 301 000**
 **@PopularResponde**

Acércate a tu sucursal e infórmate.

Popular

Empresa colaboradora:

 **TEATRO REAL**
200 AÑOS

La concesión del riesgo estará sujeta a los habituales análisis de riesgo de la entidad. Oferta válida hasta el 31/10/2017. Tipo de interés el primer año desde 0,99%, resto de años desde Euribor + 0,99%, con revisión anual. Cumpliendo condiciones de vinculación, domiciliación de nómina, pensión o cotizaciones a la Seguridad Social de al menos 1200€ mensuales, contratando seguro de hogar, seguro de vida y plan de pensiones o plan de previsión (EPSV) con aportación igual o superior a 600€ anuales. Los productos y servicios accesorios indicados anteriormente se pueden contratar de forma separada al préstamo hipotecario. Plazo máximo 30 años, con una comisión de apertura del 0,50%, financiando hasta el 80% del valor de tasación o del valor de la compraventa para primera vivienda, si éste es menor.

En caso de incumplir el contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. Se informa de que el pago del préstamo está garantizado no sólo con la vivienda hipotecada sino con todos los bienes presentes y futuros del cliente.

En todos los supuestos para el cálculo de la TAE se han considerado los siguientes gastos: Seguro de Hogar con prima anual estimada de 135,80€, 2.250€ gastos de Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, 207,26€ coste registro, 325€ coste gestoría, 363€ gastos tasación y 6€ gastos administrativos, estos costes son estimados y orientativos. Tomando el valor del Euribor publicado en el BOE el 02/06/17 (0,127%). Estas TAEs Variables se han calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, estas TAEs Variables variarán con las revisiones del tipo de interés. Estas TAEs Variables pueden variar en función del plazo de la hipoteca.

(1) TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 25 años con revisión anual y bonificación máxima del 1%. TAE Variable calculada con Seguro de Vida Eurocrédito con una prima anual de 221,66€ estimada para caso de fallecimiento a un cliente de 35 años y capital asegurado de 150.000€. Deberá pagar un total de 300 cuotas mensuales de 564,63€ cada una los doce primeros meses y de 556,39€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 179.850,78€.

Sin bonificaciones: TAE Variable: 2,29%. Primer año: 1,99%, sin bonificaciones. Resto de años: Euribor + 1,99%, sin bonificaciones y revisión anual. TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 25 años con revisión anual. Deberá pagar un total de 300 cuotas mensuales de 635,05€ cada una los doce primeros meses y de 626,16€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 185.250,94€.

(2) TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 15 años con revisión anual y bonificación máxima del 1%. TAE Variable calculada con Seguro de Vida Eurocrédito con una prima anual de 221,66€ estimada para caso de fallecimiento a un cliente de 35 años y capital asegurado de 150.000€. Deberá pagar un total de 180 cuotas mensuales de 897,08€ cada una los doce primeros meses y de 889,27€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 169.425,46€.

Sin bonificaciones: TAE Variable: 2,44%. Primer año: 1,99%, sin bonificaciones. Resto de años: Euribor + 1,99%, sin bonificaciones y revisión anual. TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 15 años con revisión anual. Deberá pagar un total de 180 cuotas mensuales de 964,57€ cada una los doce primeros meses y de 956,38€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 178.184,94€.

Seguro de Hogar: Compañía Aseguradora Allianz Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A. Seguro de Vida: Compañía Aseguradora Allianz Popular Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Mediador: Popular de Mediación, S.A.U., operador de banca seguros vinculado. Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con clave OV-0005. Popular de Mediación ha celebrado contratos de agencia con las compañías de seguros que se pueden consultar en el siguiente link: <http://www.dgafp.mineco.es/regpublico/put/DetalleMediadoresPU.aspx?mediador=000VA7938714&control=DG5FP>.